

PROGRAMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

# Una estrategia de monitoreo y evaluación del derecho de acceso a la información pública

## La línea de base de la Ley Nacional 27.275

Natalia Aquilino  
Emiliano Arena  
Emanuel López Méndez





El uso de un lenguaje que no discrimine, que no reproduzca estereotipos sexistas y que permita visibilizar todos los géneros es una preocupación de quienes trabajaron en este documento. Dado que no hay acuerdo sobre la manera de hacerlo en castellano, se consideraron aquí tres criterios a fines de hacer un uso más justo y preciso del lenguaje: 1) evitar expresiones discriminatorias, 2) visibilizar el género cuando la situación comunicativa y el mensaje lo requieren para una comprensión correcta y, 3) no visibilizarlo cuando no resulta necesario.

## Resumen

---

El Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) es uno de los derechos fundamentales para ejercer una ciudadanía activa en un estado democrático. Implica la publicidad de los actos de gobierno y la rendición de cuentas por parte de funcionarios públicos. La Ley N°27.275, sancionada en septiembre de 2016, garantiza el ejercicio efectivo del Derecho de Acceso a la Información Pública presente en la Constitución Nacional. En sus artículos 19 y 28, obliga al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Ministerios Públicos a crear Agencias de Acceso a la Información Pública (AAIP). La implementación efectiva de este derecho conlleva un gran esfuerzo de coordinación institucional para poder articular intereses y saberes especializados con el objetivo de construir una política integral.

Para hacer efectiva la política integral, en 2017, se creó la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información (en adelante, Mesa de Coordinación) que funciona como el espacio de articulación de los organismos ubicados en los distintos poderes del Estado (Decreto 899/2017) en el ámbito del Ministerio del Interior de la Nación.

El presente trabajo contiene la metodología utilizada para construir y relevar el sistema de monitoreo y evaluación de la Ley N°27.275 de Acceso a la Información Pública. Esta metodología fue construida de manera participativa a partir del trabajo de coordinación entre la Mesa de Coordinación, el programa de cooperación de la Unión Europea con América Latina EUROsociAL+ y las agencias de acceso a la información del Poder Ejecutivo, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y del Consejo de la Magistratura.

La primera aplicación de esta metodología constituye la línea de base del acceso a la información pública en Argentina. Sus resultados indican que hay un buen nivel de cumplimiento con el derecho al acceso a la información pública en las etapas que competen al diseño y la implementación, y que prevalecen los desafíos en las relacionadas con la evaluación y el seguimiento. Esta línea de base permite identificar las fortalezas y los aspectos que pueden fortalecerse para cumplir con la ley. Asimismo, este documento incluye recomendaciones para mejorar y ampliar el sistema de monitoreo y evaluación del Derecho de Acceso a la Información.

Entre las recomendaciones para proceder en esta dirección se encuentran: i) sostener y mejorar el sistema de monitoreo y evaluación de la ley; ii) contribuir a una mirada regional sobre la implementación de este derecho; iii) alinear el sistema de monitoreo con el reporte de los ODS que realiza Argentina; iv) desarrollar capacidades en las agencias para que puedan establecer un sistema de indicadores que permita captar la diversidad que existe entre ella; v) analizar, en el marco de la Mesa de Coordinación, la factibilidad de realizar una evaluación que permita conocer los efectos de la implementación de la ley en el Estado nacional y en la percepción de la ciudadanía.

## Presentación

---

Este documento es el producto final de un proyecto de cooperación entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, EUROsocial+ y CIPPEC que tuvo lugar durante los meses de marzo y diciembre de 2019.

La revisión de una primera versión de este documento fue realizada por Celeste Box, María Fernanda Araujo y Borja Diaz Rivillas. A quienes los autores agradecen por la lectura minuciosa, paciente y calidad de sus comentarios.

Asimismo, durante la implementación del proyecto de cooperación María José Méndez Hernández, Florencia Azubel y Lorena Salim realizaron aportes sustantivos para relevar la línea de base. A quienes los autores de este trabajo también agradecen.

Este proyecto también contó con la invaluable cooperación y predisposición de los actores clave de esta política, los directores de las agencias de acceso a la información pública, que colaboraron brindando la información y distintas entrevistas y reuniones que permitieron arribar a este producto. Por ello, los autores también agradecen a Eduardo Bertoni (director de la Agencia de Acceso a la Información del Poder Ejecutivo), Eugenia Braguinsky (directora nacional de Acceso a la Información Pública), Carlos Ernst (director de la Agencia de Acceso a la Información del Ministerio Público Fiscal), Ricardo Gómez Diez (director de la Agencia de Acceso a la Información del Consejo de la Magistratura) y Ornela Mazza Gigena (directora de la Agencia de Acceso a la Información del Ministerio Público de la Defensa).

## Índice

Resumen .....	1
Presentación .....	2
Introducción .....	5
1. La importancia del monitoreo y la evaluación en políticas de transparencia y acceso a la información.....	7
1.3. El monitoreo y la evaluación de políticas de acceso a la información en Latinoamérica.....	9
2. El sistema de monitoreo y evaluación de la ley de acceso a la información pública.....	12
3. Resultados de la medición de la línea de base.....	16
4. Conocimiento y percepción del efecto sobre las instituciones de la Ley N°27.275 .....	23
5. El COVID-19 y la política de transparencia argentina .....	25
Algunas recomendaciones.....	26
Bibliografía .....	27
Anexo 1. Dimensiones e indicadores del modelo .....	29
Anexo 2. Formularios utilizados para el relevamiento de indicadores cuya fuente son los registros administrativos de las agencias y la Mesa de Coordinación .....	31
Anexo 3. Criterio de muestreo y sujetos obligados seleccionados.....	41
Anexo 4. Matrices utilizadas en la sistematización de datos del sistema de monitoreo.....	43
Anexo 5. Ficha técnica de la encuesta.....	46
Anexo 6. Variables (preguntas) relevadas en la encuesta .....	48

## Índice de tablas y gráficos

GRÁFICO 1. Valor alcanzado en las etapas del modelo	17
GRÁFICO 2. Valor alcanzado por las dimensiones del modelo	18
GRÁFICO 3. Valor alcanzado por los indicadores de la etapa de implementación	19
GRÁFICO 4. Valor alcanzado por los indicadores de la etapa de ejecución	20
GRÁFICO 5. Valor alcanzado por los indicadores de la etapa de seguimiento	21
GRÁFICO 6. Valor alcanzado por los indicadores de la etapa de evaluación	22
TABLA 1. Desagregación por nivel educativo de los indicadores de seguimiento y ejecución provenientes de la encuesta	23
TABLA 2. Desagregación por sexo de los indicadores de seguimiento y ejecución provenientes de la encuesta	24
TABLA 3. Distribución de sujetos obligados de acuerdo con el tipo organización	41
TABLA 4. Organismos seleccionados al azar	42
TABLA 5. Estratos de la muestra	46
TABLA 6. Distribución sociodemográfica de la muestra	47

## Introducción

El derecho de acceso a la información pública es uno de los derechos fundamentales para ejercer una ciudadanía activa en un estado democrático. Acceder a información pública significa conocer los actos de gobierno para ejercer el control ciudadano de los funcionarios públicos.

En septiembre de 2016 se sancionó la Ley nacional N°27.275 que garantiza el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública presente en la Constitución Nacional. En sus artículos 19 y 28, la Ley N°27.275 obliga a la administración pública nacional<sup>1</sup>, al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Ministerios Públicos<sup>2</sup> a crear Agencias de Acceso a la Información Pública (AAIP).

La implementación efectiva de este derecho conlleva un gran esfuerzo de coordinación institucional: coordinar implica articular intereses y saberes especializados con el objetivo de construir una política integral.

Para cumplir este objetivo, la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información (en adelante, Mesa de Coordinación) es el espacio de articulación de los organismos ubicados en los distintos poderes del Estado (Decreto 899/2017). El trabajo de la Mesa de Coordinación se concentró en tres objetivos que permitieron guiar el trabajo de las agencias:

- El desarrollo del “Modelo de Coordinación entre las Agencias de Acceso a la Información de Argentina” en el que se diseñaron reglas comunes de funcionamiento para que las agencias puedan interactuar entre sí.
- El desarrollo del “Modelo de revisión de jurisprudencia y acuerdo de lineamientos interpretativos comunes” que refleja consensos para que la interpretación del derecho de acceso a la información se base en los mismos parámetros, sin importar a qué poder se le haya solicitado.
- El desarrollo participativo de un instrumento de medición para conocer el desempeño de la implementación de la política nacional de Acceso a la Información Pública (Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales de la Nación, 2019, p. 8).

El instrumento de medición contribuye a generar una mirada holística sobre la política de acceso a la información. Para su diseño, contó con el apoyo del programa de cooperación de la Unión Europea con América Latina EUROSociAL+ y se realizó bajo el liderazgo de la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior. El instrumento consiste en un sistema de indicadores ambicioso que posee un alto nivel de complejidad ya que se aplicará a todos los poderes que integran la Mesa de Coordinación y pretende informar sobre todos los aspectos que la ley requiere.

En este contexto, el proyecto “Medir el acceso a la información”, implementado por CIPPEC con el apoyo conjunto de EUROSociAL+ y el

---

<sup>1</sup> “...Créase la Agencia de Acceso a la Información Pública como ente autárquico que funcionará con autonomía funcional en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional...” (Ley 27.275, art.19).

<sup>2</sup> “...En un plazo máximo de noventa (90) días contado desde la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, el Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Ministerio Público de la Defensa y el Consejo de la Magistratura crearán, cada uno de ellos, un organismo con autonomía funcional y con competencias y funciones idénticas a las de la Agencia de Acceso a la Información Pública previstas en el artículo 24 de la presente ley, que actuará en el ámbito del organismo en el que se crea...” (Ley 27.275, art.28).

Ministerio del Interior, se centra en relevar la línea de base del sistema de indicadores, que será el cimiento de un sistema de monitoreo y evaluación (M&E) del derecho de acceso a la información pública.

En el primer apartado se explicita el contexto en términos del desarrollo de las prácticas de M&E en el que se enmarca el sistema de medición de la ley de Acceso a la Información. En el segundo apartado, se detalla la metodología del sistema de medición y la estrategia de relevamiento que se siguió para alcanzar los valores que alcanzó la línea de base. En el tercer apartado se presentan los valores de la línea de base. En el cuarto apartado se centra en desagregar los indicadores del modelo por sexo y nivel educativo. El quinto apartado consiste en un breve comentario sobre el contexto del COVID-19 que fue posterior al trabajo realizado y que hoy se reporta. Finalmente se ofrecen algunas recomendaciones para fortalecer, ampliar y sostener el sistema de medición de la ley de acceso a la información.

# 1. La importancia del monitoreo y la evaluación en políticas de transparencia y acceso a la información

Muchas veces las administraciones públicas han desarrollado sistemas de gestión financiera y presupuestaria, de recursos humanos y de auditoría sin tomar en consideración los resultados y consecuencias de las acciones de gobierno (Kusek et al., 2005). Cuando existe, la medición de resultados suele estar reducida a analizar los niveles de ejecución de los recursos y la obtención de productos inmediatos, sin valorar si estas políticas, programas y proyectos han alcanzado sus objetivos (Gertler et al., 2017). En este sentido, para conocer si el resultado de las políticas públicas implementadas en un determinado periodo cumple con los objetivos ideados originalmente, es importante construir estrategias de monitoreo y evaluación que integren tanto la mirada de los procesos como la de los resultados e impactos. Además, la evidencia sobre los resultados de una intervención pública no solo permite diseñar mejoras, sino que también permite rendir cuentas a la ciudadanía.

En este contexto, acceder a información pública por parte de los actores sociales es clave para desarrollar un mejor control ciudadano y participar activamente en el debate informado con datos de calidad. Así, el seguimiento y evaluación tanto de la implementación como del ejercicio efectivo del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) es relevante para conocer los avances institucionales en materia de espacios y mecanismos para acceder a información tanto como para analizar la calidad de los datos públicos en beneficio de una ciudadanía más y mejor informada.

Además, monitorear y evaluar los logros en materia de acceso y uso del DAIP es estratégico para la agenda internacional y nacional entre otros elementos. En primer lugar, conocer sus avances es fundamental para informar sobre el cumplimiento de compromisos internacionales vinculados con la ampliación de los derechos humanos y, en segundo lugar, para acompañar el fortalecimiento del régimen de transparencia a nivel nacional.

## 1.1. Cumplimiento de los compromisos internacionales vinculados con la ampliación de los derechos humanos

El DAIP aparece consagrado en los pactos y convenciones internacionales que, a partir de la reforma de 1994, tienen rango constitucional (artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional) como son el Pacto San José de Costa Rica, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles.

El DAIP también es clave para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el contexto de la Agenda 2030: **“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles” (objetivo 16).**

De las dos metas que se vinculan con el DAIP, Argentina adoptó la 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas” e identificó un indicador de seguimiento (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales 2018, 301). La meta 16.10 “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales” también podría aportar en el mismo sentido, no obstante, no fue adoptada durante la planificación de los ODS.

Respecto a la primera meta 16.6, el Estado nacional se comprometió adaptando esta meta y diseñando un indicador asociado a ella. Sin embargo, estos indicadores no están vinculados a los compromisos asumidos en la ley 27.275 ni a la labor de las agencias<sup>3</sup>.

En cuanto a la segunda meta 16.10, Argentina no se comprometió a su cumplimiento y no mide sus indicadores. Sin embargo, aparece la oportunidad a partir del sistema de medición diseñado por la Mesa de Coordinación de que se formule una propuesta de adaptación del indicador global 16.10.2 (Número de países que adoptan y aplican garantías constitucionales, legales o normativas para el acceso público a la información) al contexto nacional.

En el plano regional, la Organización de Estados Americanos (OEA) cumplió un rol importante en la promoción del DAIP, entendiéndolo como clave en la protección de otros derechos. En ese sentido, impulsó una ley modelo de acceso a la información a partir de 2010 y en abril de este año, el Comité Jurídico de esta institución aprobó la versión 2.0 de este modelo, que será sometida a la Asamblea a lo largo de este año.

Además, el Consejo Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) en el artículo 40 de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana indica que “...El acceso a la información es un derecho que sustenta el adecuado funcionamiento de la democracia puesto que es condición para garantizar otros derechos...” (CLAD, 2009). La misma institución en la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (CLAD 2016), presenta al DAIP como uno de los pilares de este enfoque. En 2018, la Carta Iberoamericana de Ética e Integridad en la Función Pública plantea en el capítulo segundo la necesidad de generar diagnósticos del sistema nacional de integridad (CLAD 2018), en este sentido, esta línea de base podría contribuir a este fin.

Contar con información sobre diversos aspectos del derecho es clave para informar los mecanismos internacionales que garantizan su ejercicio.

## 1.2. Fortalecimiento del régimen de transparencia a nivel nacional

Asimismo, Cejudo (2019, p. 339) sostiene que “...uno de los principales objetivos en las leyes de acceso a la información en el mundo era el de transparentar la administración pública, mejorar el control democrático, la rendición de cuentas, la libertad de expresión y la participación ciudadana

---

<sup>3</sup> los indicadores son los siguientes: 16.6.1 "Gastos primarios del gobierno en proporción al presupuesto aprobado originalmente, desglosados por sector (o por códigos presupuestarios o elementos similares)"; y, 16.6.2 "Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos" (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales 2018).

(Ackerman y Sandoval, 2005: 13-15). La transparencia adquirió peso no solo como una meta en sí misma, sino como un instrumento o prerrequisito para la democratización y la mejora del gobierno...”.

Ruijter y Albert (2016) sostienen que a nivel global ha existido en los últimos años un incremento de, lo que estos autores denominan, regímenes de transparencia. Este concepto refiere a la sumatoria de todos los acuerdos sobre transparencia en un país. Por acuerdo, se refiere a las instituciones, actores, procesos e ideas cuya interacción permite mantener patrones institucionales más o menos constantes y donde las normativas de acceso a la información son centrales (Ruijter & Meijer, 2016, p. 896).

La idea de régimen de transparencia permite pensar en los acuerdos institucionales que se realizaron para operacionalizar un derecho (como el acceso a la información) en un conjunto de instituciones y políticas públicas que garantizan su cumplimiento de manera efectiva y eficaz.

Dar seguimiento y evaluar los logros del DAIP también permite informar la agenda de transparencia y proponer mejoras sustantivas para su desarrollo.

### 1.3. El monitoreo y la evaluación de políticas de acceso a la información en Latinoamérica

A nivel regional, la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) desarrolló un modelo de indicadores para monitorear el avance del derecho de acceso a la información en la región. Este modelo posee tres dimensiones: recursos, procesos y resultados. Además, fue implementado en Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú y Uruguay (RTA 2016). Este modelo también es un antecedente del sistema de indicadores sobre los que se reporta en este documento la línea de base.

Distintos países y estados subnacionales desarrollaron arquitecturas institucionales para implementar y medir políticas de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información. Tanto agencias estatales como organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales o También las universidades, se dieron distintas estrategias para monitorear<sup>4</sup> la implementación de políticas de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información (México, Chile y Colombia, por ejemplo).

En México, se destaca la Métrica de Gobierno Abierto desarrollada por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). La Métrica es un estudio que utiliza elementos tanto cualitativos como cuantitativos con el objetivo de monitorear el nivel de apertura de los sujetos obligados por la Ley General de Transparencia en todos los niveles de gobierno (Cejudo et al., 2017; INAI, 2019).

En Chile, el Índice de Transparencia y Acceso a la Información mide el avance de la implementación de la Ley 20.285 sobre el derecho de acceso a la Información Pública (CPLT, 2020). Este índice posee dos dimensiones, una referida a la ciudadanía y otra institucional.

---

<sup>4</sup> Por ejemplo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), cuya ley de acceso a la información es anterior a la nacional también ha desarrollado un índice tendiente a medir el grado de transparencia gubernamental.

En Colombia el Observatorio de Transparencia y Anticorrupción dependiente de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia ha desarrollado distintas estrategias de medición de políticas vinculadas a la transparencia, el gobierno abierto y el acceso a la información.

En los tres casos, también sus sistemas nacionales de monitoreo y evaluación están afianzados, los tres países cuentan con leyes que enmarcan la política, organismos centrales de evaluación, prácticas extendidas de M&E y un uso avanzado de la información en la toma de decisiones.

En Argentina, en los últimos años, el marco organizacional en materia de monitoreo y evaluación (M&E) mejoró con innovaciones significativas<sup>5</sup> para el desarrollo de una política nacional de evaluación. Sin embargo, una ley marco está todavía pendiente. También, aumentó la cantidad de actores institucionales en el nivel central que desempeñan funciones de M&E y hay mejores herramientas para su ejecución. No obstante, sus presupuestos son todavía muy acotados para ejercer la función de manera integral. La práctica de la función de M&E avanzó en dos aspectos concretos: aumentó la especialización de las funciones de monitoreo de gestión y monitoreo de planes y programas, y aumentó la evaluación de políticas, especialmente las educativas y las sociales. El uso sistemático de la información proveniente del M&E es el aspecto con menor avance. Hasta 2019 no existían instancias institucionalizadas o regulares de incorporación de los aprendizajes obtenidos a través del M&E a los planes y programas. Por eso es especialmente significativo que la ley de Acceso cuente hoy con una línea de base y un sistema de M&E en marcha.

Luego de la sanción de la Ley de Acceso a la Información Pública (27.275) en 2017 y la implementación de sus principales arreglos institucionales, a partir de 2018, se dieron pasos en la construcción de un sistema de indicadores para el monitoreo de su implementación, cuya línea de base se resume en este documento (**Recuadro 1**).

---

<sup>5</sup> Con la sanción de leyes relevantes como la de Acceso a la Información Pública, la de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso y la firma del decreto acerca del Plan Anual de Monitoreo y Evaluación implementado por el Sistema de Información y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO) en el marco del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPSS).

RECUADRO 1. El proceso de co-creación entre EUROsociAL+, Mesa de Coordinación y las agencias.

*María Fernanda Araujo, Florencia Azubel y Lorena Salim*

El diseño y la implementación de una línea de base como medición llevada adelante por la Mesa de Coordinación se desarrolló como un proceso continuo de co-creación entre las Agencias de acceso a la Información y EUROsociAL+ a través de talleres y encuentros de intercambio. La metodología de evaluación fue consensuada y rediseñada por todos los actores. En este marco, se realizaron 3 (tres) Talleres.

En mayo del 2018 se lanzó el proyecto de medición del Derecho de Acceso a la Información Pública, que cristalizaría en el diseño de una línea de base, con talleres de trabajo y con actividades de videoconferencia con cada uno de los equipos para consensuar y validar los resultados obtenidos en cada taller. Con la participación de los directores de las Agencias de los distintos poderes, los funcionarios de distintas áreas gubernamentales e invitados especialistas en la temática de sociedad civil se avanzó definiendo prioridades, discutiendo marcos teóricos y conceptuales para abordar el problema de la medición del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Se destacó la importancia del marco normativo, relativo a la definición y construcción de los indicadores y de los responsables de su medición posterior. Se señaló la necesidad de construir indicadores independientes de las gestiones, que sean comparables, que permitan repetir la medición con vistas al futuro.

Se establecieron los roles, para las Agencias: identificar y gestionar las fuentes externas e internas; participar de las instancias de análisis; implementar acciones de mejora frente a los resultados, entre otros; y para la Mesa: planificar el proceso; encuestas a nivel nacional; gestionar reuniones de análisis de resultados; proponer acciones de difusión; consolidar información del sistema en base a datos, entre otros.

En todo este proceso de trabajo fue muy importante la participación de actores de sociedad civil que aportaron su conocimiento y experiencia en diferentes áreas relacionadas tanto con el acceso a la información y la transparencia como aquellos dedicados a la medición y evaluación de políticas públicas.

Desarrolladas varias instancias de validación de las dimensiones y los indicadores con todos los actores intervinientes en el proceso y realizando los ajustes necesarios, se llegó a un acuerdo inicial de Modelo de Medición.

Los modelos fueron ajustándose en el marco de la Mesa y con el consenso de todos sus integrantes a lo largo del proceso, para finalmente terminar en la actual Matriz de indicadores.

## 2. El sistema de monitoreo y evaluación de la ley de acceso a la información pública

### 2.1. Descripción del sistema de monitoreo de la ley de acceso a la información pública

El modelo de medición de acceso a la información se desarrolló de manera participativa durante 2018 con el objetivo de “medir y evaluar el nivel de implementación de la ley de acceso a la información pública desde la conformación de sus estructuras organizacionales, resultados e impactos logrados en el país” (Méndez Hernández, 2018). Esta versión, fruto de la deliberación entre las agencias, la Mesa de Coordinación y EUROSociAL+, contenía 99 indicadores que se agrupaban en dimensiones, que a su vez se agrupaban en etapas (implementación, ejecución, seguimiento y evaluación) que siguen ajustan a las fases de desarrollo de una política pública (Méndez Hernández, 2018).

Durante 2019, se realizó, también de manera participativa, un proceso de reajuste del sistema de medición que consistió en reducir la cantidad de indicadores, de 99 a 45, y cambiar la frecuencia de relevamiento dejando indicadores con una periodicidad trimestral, semestral y anual. Cabe señalar que este cambio solo se refirió a la cantidad de indicadores y a la frecuencia de medición con la finalidad de tener un sistema más realista a las capacidades de las agencias para relevarlos.

Entonces, el modelo de medición mantiene una lógica escalar que comienza a partir de los indicadores, cuya suma forma las dimensiones del modelo, a partir de las cuales se establece el valor de las etapas que construirán el valor del modelo de medición. En este sentido, la etapa de implementación contiene cinco dimensiones y éstas albergan trece indicadores, mientras que la etapa de ejecución abarca ocho dimensiones que engloban dieciséis indicadores, a su vez la etapa de seguimiento incluye seis dimensiones que contienen quince indicadores, finalmente, la etapa de evaluación tiene una sola dimensión con un solo indicador. La **Figura 1** muestra el modelo de medición del sistema de indicadores descrito más arriba.

Ahora bien, cada una de estas fases del modelo (indicadores, dimensiones y etapas) tienen un factor de ponderación. Se establecieron, también de manera participativa, dos criterios para establecer este factor, uno para las etapas y otro para los indicadores y las dimensiones.

Para la fase de las etapas, el criterio fue dar mayor relevancia a la implementación en función de la reciente puesta en marcha de las agencias y la necesidad de apalancar mayores resultados en esta etapa. Por ello, la etapa de implementación aporta el 50% del valor final del modelo, mientras que la de ejecución el 30%, la de seguimiento el 15% y la de evaluación el 5% (Méndez Hernández, 2018).



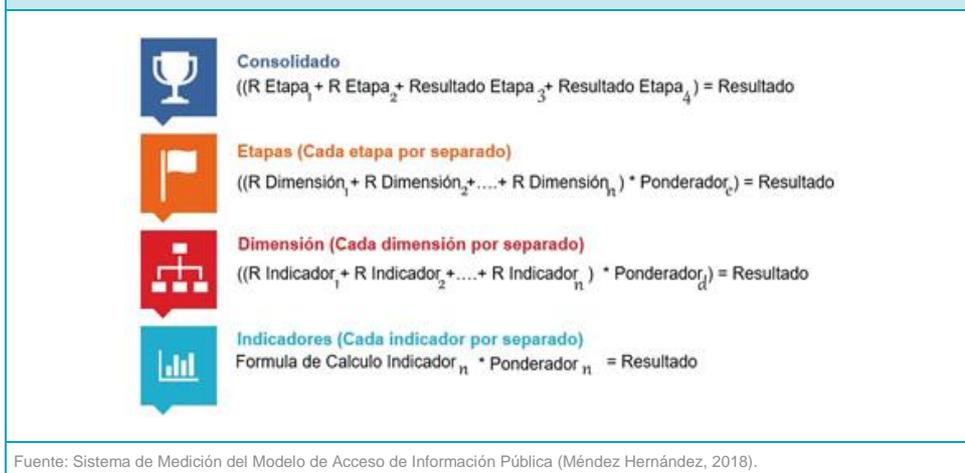
Para las fases de indicadores y dimensiones los criterios de ponderación son los siguientes:

- Se priorizan aquellos ítems que son obligados por ley.
- Se priorizan aquellas acciones que requieren coordinación entre agencias.
- Se priorizan las acciones que consideran al usuario final en su acción o entrega de servicios.
- Se priorizan aquellas acciones que presentan menores niveles de control en su ejecución.

La lógica de los ponderadores es ascendente, es decir, los indicadores se ponderarán dentro de las dimensiones, las dimensiones dentro de las etapas y en cada fase la ponderación en su conjunto suma 100% (Méndez Hernández 2018). Es decir, la suma de los ponderadores de los indicadores dentro de cada dimensión suma 100%, de la misma manera que los ponderadores de las dimensiones dentro de cada etapa suman 100%.

Cada indicador posee una fórmula cuyo resultado (que oscila en una escala entre 0 y 1) es multiplicado por el ponderador para arribar a su valor. Para alcanzar el resultado de las dimensiones y las etapas la operación matemática es la de suma-producto: la suma del valor cada indicador ponderado dará el valor de la dimensión correspondiente, mientras que la suma del valor de cada dimensión multiplicada por el ponderador correspondiente otorgará el valor de la etapa que lo contiene. La **Figura 2** muestra el método de cálculo de los valores de cada fase del modelo.

FIGURA 2. Método de cálculo



¿Cómo se reporta el valor de cada indicador, dimensión y etapa? Como se mencionó más arriba, cada indicador es multiplicado por el factor de ponderación correspondiente. Este factor también representa el valor máximo que puede obtener un indicador. Por ello, se reportará el valor del indicador ponderado, junto con el máximo valor esperado que le corresponde y el porcentaje de cumplimiento, esto es, el cociente entre el valor observado del indicador y el valor máximo esperado. Esta lógica se repite para informar los resultados de las dimensiones y las etapas.

Finalmente, el relevamiento de la línea de base de los 45 indicadores se llevó a cabo en septiembre y octubre de 2019. Para ello, se solicitó información a las agencias, a la Mesa de Coordinación a través de un formulario electrónico. Además, durante el mes de septiembre, se realizó una encuesta telefónica a nivel nacional, encargada por el Ministerio del Interior, Obras Públicas, con el objetivo de alimentar los indicadores de las etapas de seguimiento y evaluación. Las encuestas se aplicaron a una muestra de ciudadanos a partir de un formulario estructurado y pre-codificado de aplicación telefónica mediante sistema IVR. Se realizaron un total de 5424 encuestas efectivas. En el **Anexo 1** se encuentra el listado final de dimensiones e indicadores que componen el sistema de monitoreo.

## 2.2. ¿Cómo se relevó la línea de base del sistema de monitoreo y evaluación?

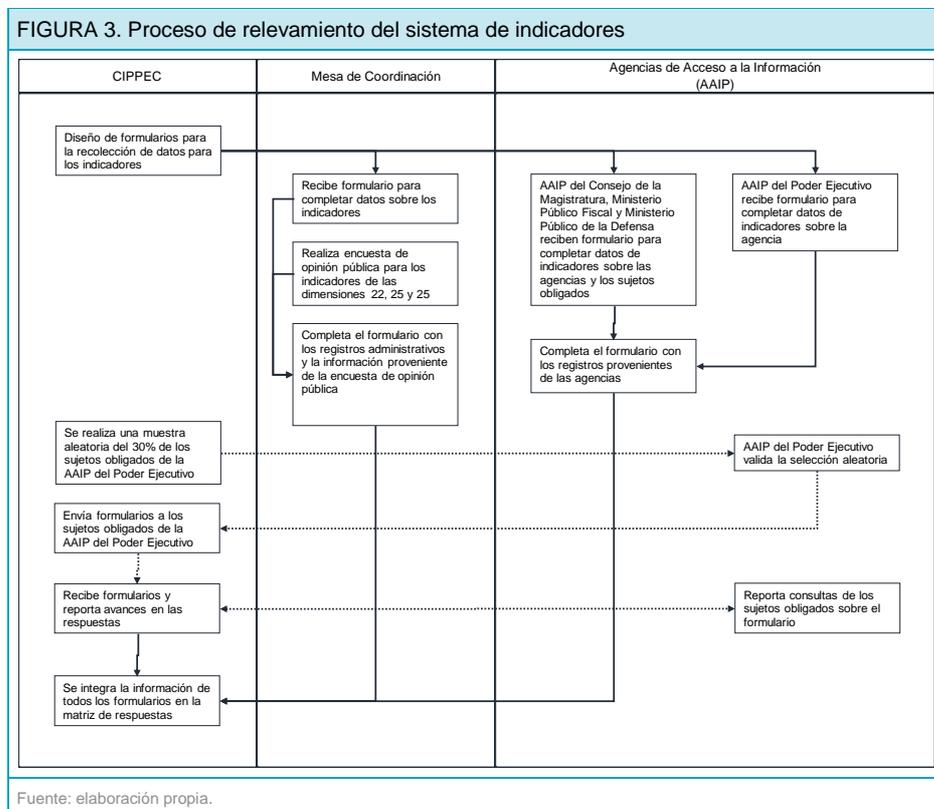
A partir del acuerdo sobre el modelo y sus componentes, se diseñaron una serie de formularios que permitían recabar información para que alimentara la fórmula de cada uno de los indicadores. Es decir, se relevó aquellos datos necesarios para completar el numerador y denominador de cada fórmula. Asimismo, como cada indicador tiene un organismo responsable de proveer la información para el cálculo de este, que pueden ser las agencias (consideradas en su conjunto) o la Mesa de Coordinación, se diseñó un formulario de relevamiento distinto cada uno.

Cabe destacar que en el sistema de indicadores no tiene como objetivo reportar datos desagregados a nivel de agencias, sino que pretende medir la implementación de la ley de acceso a la información pública y ello lo hace

desde una mirada integral de la política pública, sin tener en cuenta que la implementación del derecho se hace a través de diferentes agencias. Es por ello, que el sistema de medición da cuenta de aspectos generales de la implementación del derecho, pero no puede aprehender la heterogeneidad de las agencias de acceso. Sin ir más lejos, la AAIP del Poder Ejecutivo, posee al menos 151 sujetos obligados y ha recibido 1260 pedidos de información, mientras que las otras agencias tienen un sujeto obligado cada una y han recibido 96 solicitudes de información.

En este sentido, durante el mes de octubre de 2019 se realizó el relevamiento que respondieron tanto las Agencias de Acceso a la Información Pública (AAIP) como la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información, en el **Anexo 2** se encuentran los formularios utilizados. Sobre este proceso se debe aclarar que todas las AAIP respondieron las preguntas sobre los sujetos obligados excepto la agencia del Poder Ejecutivo Nacional. Dado que esta agencia tiene un universo de sujetos obligados extenso (en la página web se registraron 151) se realizó una muestra aleatoria donde se seleccionaron 45 sujetos obligados, de los cuales sólo respondieron 19 formularios enviados. Al no contar con el número esperado de respuestas, no pudiendo asegurar la representatividad de estas, se optó por tomar como valor perdido los indicadores vinculados a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo. En el **Anexo 3** se observa el criterio de muestreo y los sujetos obligados seleccionados.

El proceso de relevamiento contó con el apoyo de la Mesa de Coordinación y la participación de todas las agencias, en un proceso que fue iterativo que permitió en un plazo razonable obtener los datos de los indicadores. La **Figura 3** ilustra el proceso de relevamiento del sistema de indicadores.



A partir de recibir todos los formularios descritos más arriba y en los anexos se integraron todos los datos en una sola matriz. En primer lugar, se sistematizó una base de datos que integró las respuestas brindadas por cada AAIP. Cada respuesta refiere a un elemento de la fórmula para calcular el valor del indicador. Se sumó el valor declarado por cada agencia con el objetivo de alcanzar un valor agregado de cada elemento de la fórmula de cada indicador.

Con el valor agregado de cada componente de la fórmula se construyó una segunda base de datos con los elementos y el resultado de la fórmula de cada indicador, es decir, se obtiene el valor de cada indicador sin ponderar. A partir de ésta, se elaboró la matriz final para estimar la línea de base del modelo de seguimiento. Esta tercera matriz contiene el valor de cada indicador (ponderado), el cálculo del valor de cada dimensión, de cada etapa y el valor consolidado. El **Anexo 4** muestra ejemplo de las distintas matrices que se utilizaron para sistematizar los datos.

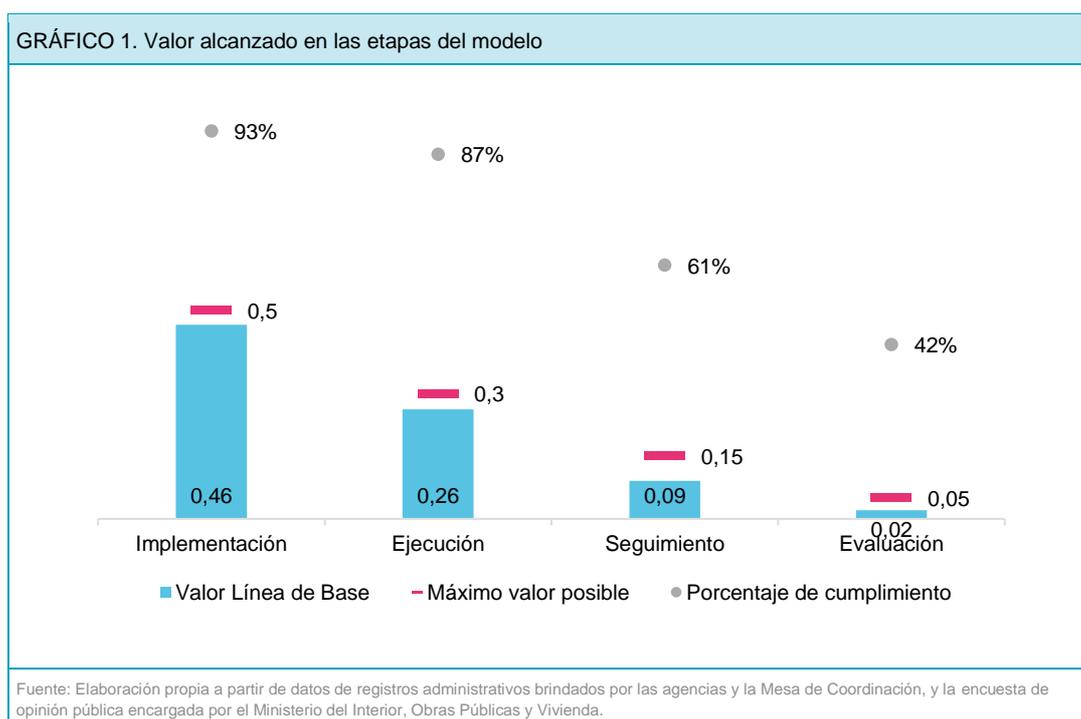
Como se mencionó en el apartado anterior, además de los datos obtenidos de las agencias y la Mesa de Coordinación, la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interiores, Obras Públicas y Vivienda realizó, a través de la Consultora DEMOS, una encuesta telefónica de opinión pública mediante el sistema IVR (Interactive Voice Response) a 5424 personas en todo el territorio nacional con un rango etario que va desde los 16 a los 75 años. El objetivo de este relevamiento fue completar los indicadores de las etapas de seguimiento y evaluación que indagan sobre el nivel de conocimiento y la valoración que la ciudadanía tiene respecto de las políticas de transparencia y acceso a la información. En el **Anexo 5** se encuentran la ficha técnica del estudio y en el **Anexo 6** las variables (preguntas) relevadas.

### 3. Resultados de la medición de la línea de base<sup>6</sup>

El valor total del sistema de medición –el valor consolidado– producto del relevamiento realizado en 2019 fue de 0,84, en una escala cuyo valor mínimo es 0 y máximo es 1. Así, el valor que alcanzó el modelo a nivel agregado es alto y da cuenta del esfuerzo tanto de las agencias como de la Mesa de Coordinación para desarrollar de manera consistente las primeras etapas del ejercicio del derecho de acceso a la información. Al analizar las etapas, el **Gráfico 1** muestra que la de implementación y ejecución poseen un mayor porcentaje de cumplimiento que las otras dos (seguimiento y evaluación). Dado que el criterio de ponderación de las etapas le otorgó mayor peso al resultado del momento de la implementación, es su valor el que explica en gran parte el valor agregado del modelo, pero también muestran que la fortaleza de la política de acceso está en la puesta en marcha de las instituciones de garantizaran el ejercicio del derecho de acceso a la información.

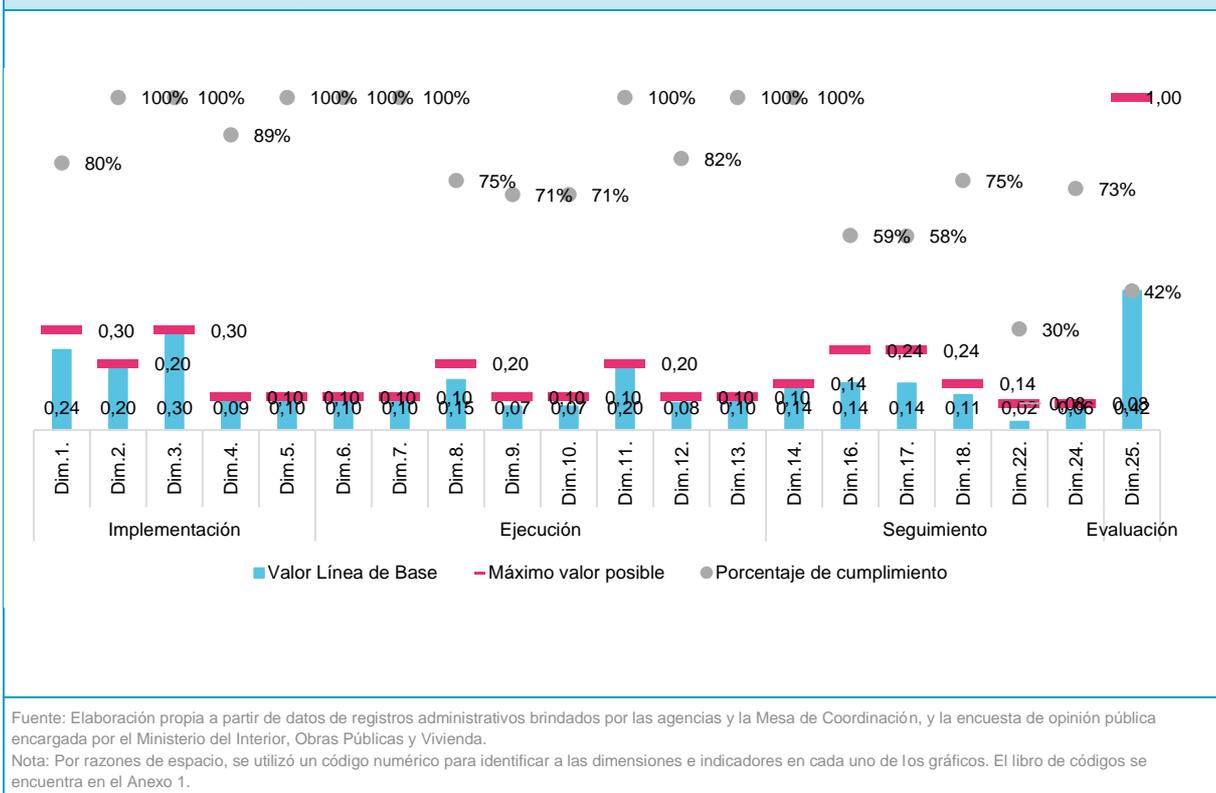
---

<sup>6</sup> Este apartado es parte del documento “Medir el acceso a la información. Línea de base de la política nacional de acceso a la información”. Documento de Políticas Públicas N°223.



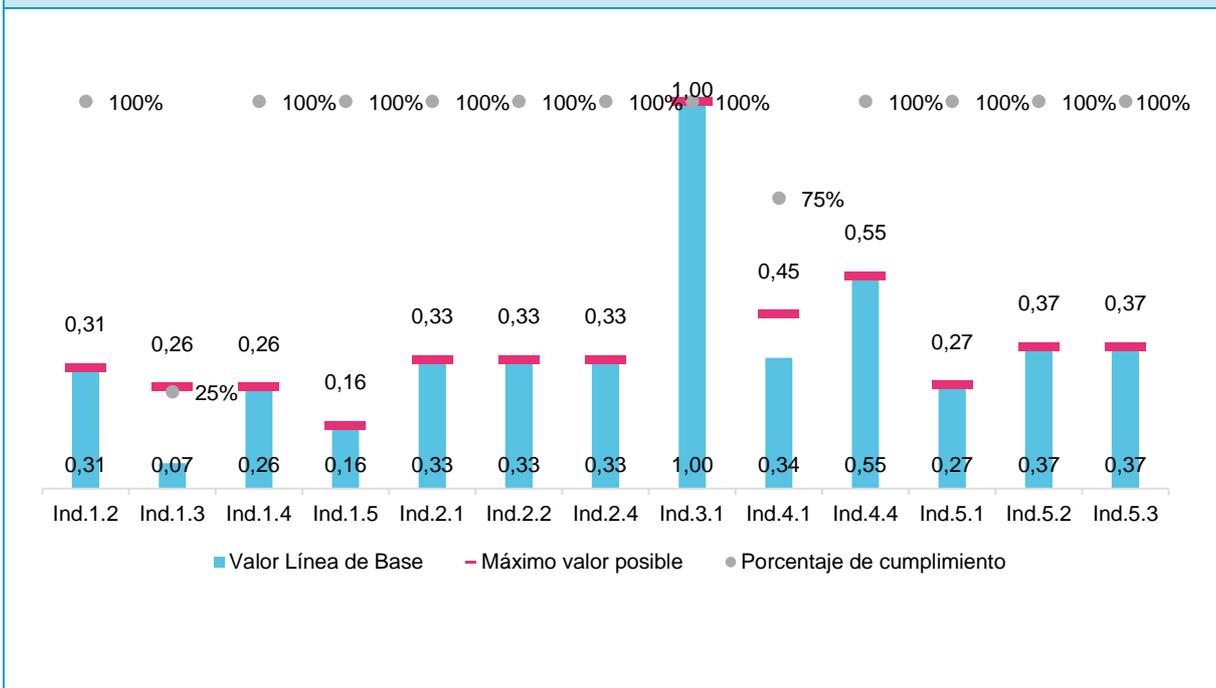
La **Gráfico 2** muestra el resultado de cada dimensión, el valor del ponderador que muestra su importancia relativa para el modelo y el porcentaje de cumplimiento que obtiene. Esto permite analizar con una mayor desagregación los resultados obtenidos y en cuáles hay ventanas de oportunidad para avanzar con la implementación de la Ley N°27.275. En total, 8 de las 20 dimensiones obtuvieron el mayor valor posible. Asimismo, todas las dimensiones de las etapas de implementación y ejecución tienen un porcentaje de cumplimiento superior al 70%. Estas dimensiones focalizan sobre aspectos vinculados a la formalización de las agencias y la Mesa de Coordinación (normativas, reglamentos internos, etc.) y a la existencia de procesos de capacitación, difusión, reclamo administrativo, de plataformas tecnológicas integradas, de reportes estadísticos y de rendición de cuentas. Es decir, aspectos vinculados a la gestión y las capacidades de las agencias y la Mesa de Coordinación. Las ventanas de oportunidad para la mejora parecen centrarse en las etapas de seguimiento y evaluación. En la primera de estas dos etapas se encuentran las dimensiones vinculadas a la respuesta dentro del plazo legal de solicitudes y reclamos -que cuenta con un porcentaje de cumplimiento menor al 60%- y también las vinculadas al nivel de conocimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública que alcanza un valor porcentual de cumplimiento del 30%. En este sentido, se refuerza la interpretación de que la fortaleza de la política de acceso a la información se centra en los aspectos referidos al diseño y a la implementación.

GRÁFICO 2. Valor alcanzado por las dimensiones del modelo



Para focalizar las razones de estos resultados se pueden observar los indicadores que componen las dimensiones que a su vez describen cada etapa. Dentro de la etapa de implementación, que posee una performance positiva, solo 2 de los 13 indicadores no logran el 100% del puntaje asequible. El indicador con menor nivel de desempeño es, dentro de la dimensión “Nivel de Formalización de las Agencias” (Dim.1) el que refiere a si las agencias cuentan o no con presupuesto propio, ya que solo la Agencia de Acceso a la Información del Poder Ejecutivo posee presupuesto propio. Sin embargo, la mejora en el desempeño de este indicador está fuera de la competencia de las agencias ya que la asignación de un presupuesto propio depende de otras jurisdicciones. La dimensión “Regulación Normativa de Transparencia Activa” (Dim.4) tuvo un resultado más bajo por el valor en el indicador que preguntaba por la existencia de un protocolo, aprobado y difundido para la implementación de los procesos transparencia activa. El **Gráfico 3** muestra el desempeño de los indicadores de esta etapa.

GRÁFICO 3. Valor alcanzado por los indicadores de la etapa de implementación

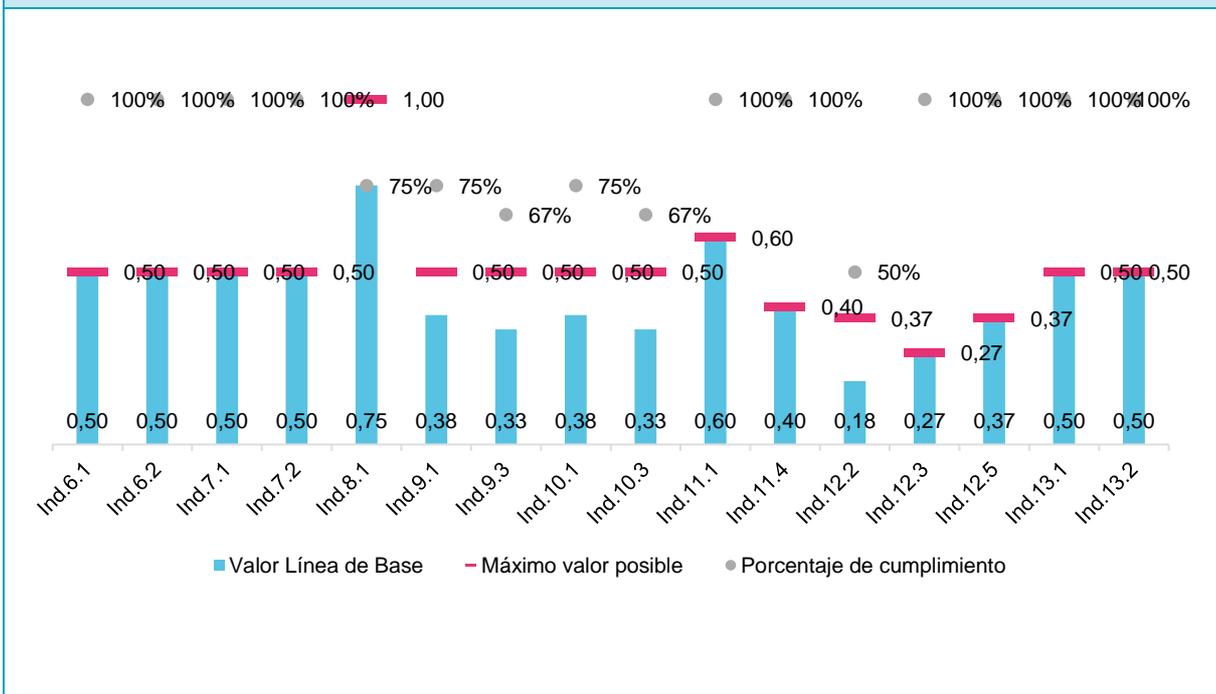


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de registros administrativos brindados por las agencias y la Mesa de Coordinación.

Nota: Por razones de espacio, se utilizó un código numérico para identificar a las dimensiones e indicadores en cada uno de los gráficos. El libro de códigos se encuentra en el Anexo 1.

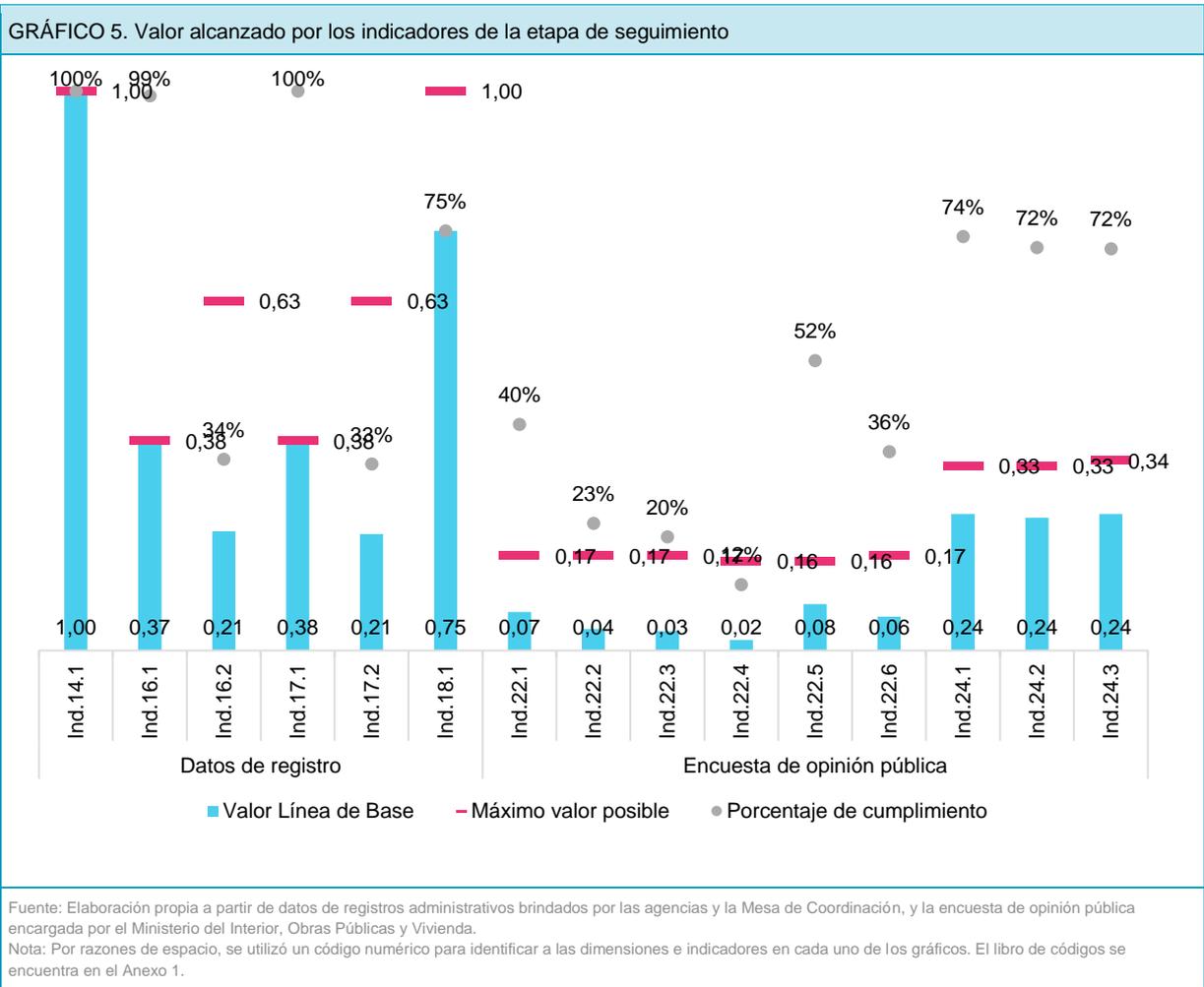
En cuanto a los indicadores de la etapa de ejecución, al igual que la etapa anterior, el desempeño de las agencias y la Mesa de Coordinación es positiva dado que solo 6 de 16 indicadores no alcanzan el máximo puntaje esperado, de los cuales solo uno es menor al 60%. Así, las oportunidades de mejora se encuentran en la elaboración y publicación de informes de rendición de cuentas y estadísticas y, en menor medida, en el diseño de protocolos y procedimientos vinculados a la verificación del Derecho de Acceso a la Información, Transparencia Activa y reclamos administrativos. Las acciones tendientes a mejorar estos señalamientos están vinculadas a poder sistematizar la experiencia de trabajo que poseen las agencias. El **Gráfico 4**, muestra los valores que tienen los indicadores de esta etapa.

GRÁFICO 4. Valor alcanzado por los indicadores de la etapa de ejecución



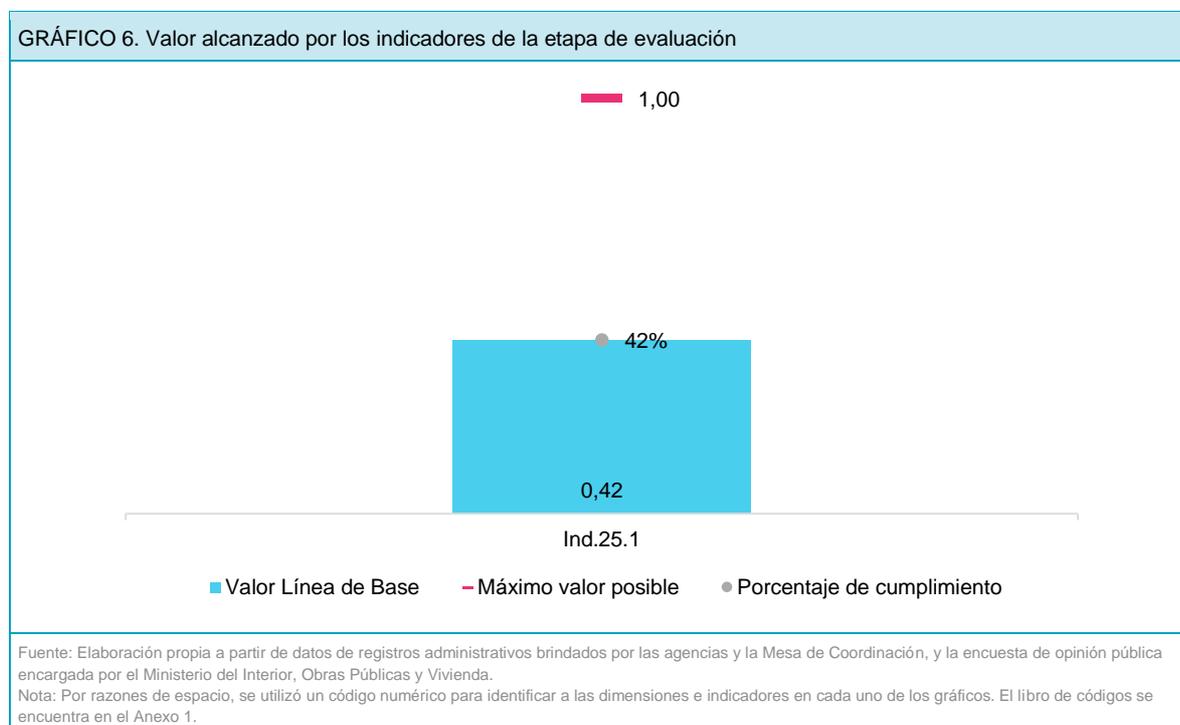
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de registros administrativos brindados por las agencias y la Mesa de Coordinación.  
 Nota: Por razones de espacio, se utilizó un código numérico para identificar a las dimensiones e indicadores en cada uno de los gráficos. El libro de códigos se encuentra en el Anexo 1.

La etapa de seguimiento (**Gráfico 5**) conjuga los indicadores que se alimentan de información proveniente de los registros de las agencias y la Mesa de Coordinación junto con los datos obtenidos en la encuesta de opinión pública. Los indicadores que corresponden a la etapa de seguimiento cuya fuente de información son las agencias o la Mesa de Coordinación muestran que aquellos con un menor porcentaje de cumplimiento fueron los vinculados al respeto del plazo de respuesta a las solicitudes de información y de reclamos. El peso de la AAIP del Poder Ejecutivo que posee la mayor cantidad de solicitudes explica el desempeño del indicador. Sin embargo, será conveniente evaluar estos indicadores en el marco de una serie histórica para realmente estimar si el desempeño alcanzado en la línea de base es bajo o no. También es necesario evaluar si estos desempeños responden a una situación coyuntural (los funcionarios responsables de los sujetos obligados no dan prioridad a las solicitudes) o estructural (los sujetos obligados no tienen capacidad para responder dentro de los plazos establecidos en la ley).



En cuanto a los indicadores de la etapa de seguimiento que se alimentan de la información proveniente del estudio realizado con la Consultora Demos para evaluar el conocimiento sobre la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública y los organismos a cargo de asegurar su cumplimiento, se observan debilidades en aquellos referidos al nivel de conocimiento de los distintos aspectos de la política de acceso a la información. Es decir, aquellos indicadores de seguimiento que indagan acerca del conocimiento que tienen los ciudadanos de las instituciones que velan por el cumplimiento de la ley, los procedimientos para solicitar información, reclamar o la consulta a sitios de transparencia activa de organismo públicos, tuvieron un desempeño menor que el nivel de conocimiento, en términos generales, de la Ley de Acceso a la Información o la obligación (también en términos abstractos) de publicar información por parte de los organismos públicos. Por su parte, tuvieron un desempeño alto (por encima del 70% de tasa de cumplimiento) los indicadores referidos a la percepción de utilidad de la ley respecto de la participación ciudadana, la mejora de la gestión pública y el acceso a servicios. Sin embargo, cabe aclarar que estos indicadores son de difícil modificación por parte de las agencias y la Mesa de Coordinación ya que refieren a las percepciones de los ciudadanos que no están, necesariamente, vinculadas de manera lineal con el resultado de la gestión de los distintos actores que componen la política de acceso a la información.

La etapa de evaluación cuenta con un solo indicador, y una sola dimensión (Dim.25), obtenido de la encuesta de opinión pública que muestra el valor promedio de las respuestas afirmativa a las preguntas respecto de si esta ley nacional: i) aumenta la confianza en los organismos públicos nacionales, ii) acerca los organismos públicos a los ciudadanos y iii) aumenta la transparencia de los organismos públicos. El porcentaje de cumplimiento del indicador de mejora institucional es de 42%. Es interesante observar que respecto de los indicadores anteriores (fomento de la participación ciudadana, mejora de la gestión pública y el acceso a servicios) la percepción sobre el aumento de la transparencia, la confianza y la cercanía entre los ciudadanos y el Estado como producto de la Ley N°27.275 es sensiblemente menor. Aparece la oportunidad de complementar la información alcanzada en este informe con un estudio cualitativo que permita identificar cuáles son los efectos que esta ley produce para los ciudadanos. Una posible metodología para analizar los efectos de la ley podría ser el enfoque del “Cambio Más Significativo” (MSC, por sus siglas en inglés)<sup>7</sup>. El **Gráfico 6** muestra los valores de esta etapa.



Al analizar los indicadores de mejora institucional por separado, el 37% de los entrevistados sostuvo que la existencia de la ley de acceso a la información mejora su confianza en los organismos públicos nacionales y el 43% percibe, a partir de la existencia de esta ley, una mayor cercanía respecto de los organismos públicos. En cuanto a la percepción de transparencia, el 46% sostiene que aumenta esta dimensión.

<sup>7</sup> Para profundizar sobre esta metodología se puede revisar el documento “Contribuciones para una estrategia de monitoreo y evaluación del III Plan de Acción Nacional en Gobierno Abierto” (Aquilino y Arena, 2018)

## 4. Conocimiento y percepción del efecto sobre las instituciones de la Ley N°27.275

Los indicadores de monitoreo y evaluación provenientes de la encuesta por nivel educativo y sexo muestran algunas ventanas de oportunidad para el diseño de políticas que mejoren la percepción de los ciudadanos.

La **Tabla 1**, muestra que los indicadores que refieren al nivel de conocimiento tanto de la ley, como de los mecanismos para solicitar información, reclamar o conocer la obligatoriedad de los organismos estatales para publicar información en sus páginas web está fuertemente influenciado con el nivel de educativo de los ciudadanos. Asimismo, la percepción sobre la utilidad de la ley es alta, superior al 50%, sin embargo, la brecha es menor entre nivel medio y superior.

Al desagregar por la variable sexo (**Tabla 2**), se observa que las diferencias entre varones y mujeres es menos pronunciada que las que se observó por nivel educativo. La mayor diferencia se encuentra en el nivel de conocimiento de la ley, no obstante, al consultar a los encuestados si conocen el trámite administrativo para solicitar información no hay diferencias significativas entre varones y mujeres.

TABLA 1. Desagregación por nivel educativo de los indicadores de seguimiento y ejecución provenientes de la encuesta

Indicadores	Nivel educativo			Total	
	Primarios	Secundarios	Terciarios		
Seguimiento	¿Sabe usted que existe una ley nacional de acceso a la información pública?	26,1%	37,4%	56,8%	40,4%
	¿Está usted al tanto de que existen organismos creados especialmente para velar por la publicación de información pública por parte de los organismos del Estado nacional?	13,6%	20,1%	34,1%	22,7%
	¿Sabe usted o tiene información acerca de cómo son los trámites para solicitar información en organismos públicos nacionales?	15,9%	18,5%	25,7%	20,0%
	¿Y sabe o tiene conocimiento sobre dónde reclamar en caso de que se le niegue el acceso a dicha información?	8,1%	11,0%	15,9%	11,8%
	¿Sabe usted que los organismos públicos tienen la obligación de publicar su información en sus páginas web?	31,8%	50,0%	71,2%	51,8%
	¿Ha usted ingresado alguna vez a la sección de información de la página web de algún organismo público para consultar información?	17,1%	33,5%	54,0%	35,5%
	Fomenta la participación ciudadana	57,5%	78,7%	81,0%	74,0%
	Mejora la calidad de la gestión pública	55,8%	76,4%	79,0%	72,0%
	Mejora el acceso de los ciudadanos a servicios públicos nacionales	58,2%	76,8%	75,8%	71,8%
Evaluación	Imagen positiva	31,2%	45,3%	45,7%	41,8%
	El hecho de que exista esta ley nacional, ¿aumenta su confianza en los organismos públicos nacionales?	29,9%	40,7%	36,3%	36,6%
	Y según su opinión el hecho de que exista esta ley nacional ¿Acerca los organismos públicos nacionales a los ciudadanos?	31,0%	46,5%	48,3%	43,1%
	Por último, considera usted que esta ley nacional, ¿Aumenta la transparencia de los organismos públicos nacionales?	32,7%	48,5%	52,5%	45,7%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la encuesta de opinión pública encargada por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (septiembre 2019).

TABLA 2. Desagregación por sexo de los indicadores de seguimiento y ejecución provenientes de la encuesta

	Indicadores	Sexo		Total
		Masculino	Femenino	
Seguimiento	¿Sabe usted que existe una ley nacional de acceso a la información pública?	45,1%	36,1%	40,4%
	¿Está usted al tanto de que existen organismos creados especialmente para velar por la publicación de información pública por parte de los organismos del Estado nacional?	25,6%	20,0%	22,7%
	¿En primer lugar sabe usted o tiene información acerca de cómo son los trámites para solicitar información en los organismos públicos nacionales?	19,1%	20,8%	20,0%
	¿Y sabe o tiene conocimiento sobre dónde reclamar en caso de que se le niegue el acceso a dicha información?	13,1%	10,6%	11,8%
	¿Sabe usted que los organismos públicos tienen la obligación de publicar su información en sus páginas web?	53,0%	50,7%	51,8%
	¿Ha usted ingresado alguna vez a la sección de información de la página web de algún organismo público para consultar información?	34,5%	36,5%	35,5%
	Fomenta la participación ciudadana	75,9%	72,2%	74,0%
	Mejora la calidad de la gestión pública	73,2%	70,8%	72,0%
	Mejora el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos nacionales	70,6%	72,9%	71,8%
Evaluación	Imagen positiva	42,4%	41,3%	41,8%
	El hecho de que exista esta ley nacional, ¿aumenta su confianza en los organismos públicos nacionales?	37,1%	36,2%	36,6%
	Y según su opinión el hecho de que exista esta ley nacional ¿Acerca los organismos públicos nacionales a los ciudadanos?	42,3%	43,9%	43,1%
	Por último, considera usted que esta ley nacional, ¿Aumenta la transparencia de los organismos públicos nacionales?	47,7%	43,9%	45,7%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la encuesta de opinión pública encargada por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (septiembre 2019).

## 5. El COVID-19 y la política de transparencia argentina

Este documento es el producto final de un proyecto de cooperación entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, EUROsocial+ y CIPPEC que tuvo lugar durante los meses de marzo y diciembre de 2019.

A pesar de no formar parte del período de referencia, es necesario destacar que la intervención del Estado nacional en la mitigación de los efectos de la pandemia global por COVID-19 seguramente afectará la línea de seguimiento de estos indicadores. En este sentido, cabe señalar que, desde el Poder Ejecutivo Nacional, con el correr de los días del año 2020, se avanzó en una publicación proactiva de datos abiertos sobre la evolución de la pandemia en términos de sus efectos sanitarios. En la página “Sala de Situación” del Ministerio de Salud de la Nación se encuentran diferentes datos desagregados por distintas variables (tipo de contagio, zona, sexo, etc.), asimismo los datos se encuentran en formato abierto en la página de datos abiertos del gobierno nacional. Esto es similar a lo desarrollado en otros países, tales como México o Colombia. Cabe destacar que, respecto de los pedidos de acceso a la información, los plazos de respuesta continúan vigentes durante el periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) lo cual refuerza la garantía del DAIP durante la emergencia.

En cuanto a la mirada federal, se registra una gran heterogeneidad entre las provincias respecto de las publicaciones de datos sanitarios en general y de la pandemia en particular. La mayoría de las publicaciones no están en formato abierto y la información no se encuentra desagregada en variables que permitan identificar como avanza el COVID-19 en cada territorio.

Finalmente, se considera que la intervención del Estado requiere un gran esfuerzo de coordinación entre distintas jurisdicciones. Este nivel de coordinación también sería saludable, que ocurra en las políticas de transparencia activa que cada nivel de gobierno desarrolla. Existen los instrumentos de coordinación, como el Consejo Federal para la Transparencia o el Consejo Federal para la Modernización, para facilitar la tarea de garantizar la coherencia de los datos y mejorar las capacidades de gestionar con calidad los datos públicos.

## Algunas recomendaciones

Con todo, la Ley de Acceso a la Información presenta avances significativos en su proceso de implementación y desafíos importantes en la percepción ciudadana del derecho que busca garantizar. Además, es una política pública que cuenta con una línea de base y un sistema de M&E acordado con los principales actores de esta política.

Para afianzar y fortalecer estos avances en materia de M&E de la ley de acceso, es posible seguir algunas líneas de acción:

1. **Sostener y mejorar el sistema de monitoreo y evaluación de la ley.** El sistema de indicadores, cuya línea de base se presentó en este documento, es parte de un complejo sistema desarrollado por las Agencias de Acceso a la Información y la Mesa de Coordinación dependiente del Ministerio del Interior de la Nación con el apoyo de EUROsociAL+. Por ello, el desafío es relevar progresivamente todos los indicadores del sistema para poder construir un mejor diagnóstico y seguimiento a lo largo del tiempo.
2. **Contribuir a una mirada regional sobre la implementación de este derecho** incorporando progresivamente indicadores que estén alineados con el sistema de medición propuesto por la Red de Transparencia Activa y Acceso a la Información.
3. **Alinear el sistema de monitoreo con el reporte de los ODS** que realiza Argentina (informe nacional voluntario), particularmente en el objetivo 16 y las metas 16.6 y 16.10. Este ítem es importante porque la implementación de la ley marca una acción del Estado que contribuye con el cumplimiento de la Agenda 2030, sin embargo, aún no se informan los avances en el marco de este compromiso internacional clave para el desarrollo nacional.
4. **Desarrollar capacidades en las agencias** para que puedan establecer un sistema de indicadores que permita captar la diversidad que existe entre ellas. El actual sistema de medición tiene su fortaleza en observar de manera holística la política de acceso a la información y transparencia activa del Estado, pero como contrapartida soslaya la diversidad que existe entre las agencias. Para cumplir con este punto es crítico ampliar la capacidad presupuestaria de las Agencias.
5. **Analizar la factibilidad de realizar una evaluación**, en el marco de la Mesa de Coordinación, que permita conocer los efectos de la implementación de la ley en el Estado nacional y en la percepción de la ciudadanía. Una metodología, cualitativa, posible, mencionada más arriba, es la del Cambio Más Significativo (MSC).

## Bibliografía

- Aquilino, Natalia, y Emiliano Arena. 2018. "Contribuciones para una estrategia de monitoreo y evaluación del Plan de Acción en Gobierno Abierto. Documento de Trabajo N°173".
- Aquilino, Natalia, Emiliano Arena, y Emanuel López Méndez. 2019. "Propuesta para el reajuste del sistema de indicadores".
- Bovens, Mark. 2010. "Two Concepts of Accountability: Accountability as a Virtue and as a Mechanism". *West European Politics* 33(5): 946–67.
- Cejudo, Guillermo et al. 2017. Métrica de Gobierno Abierto 2017. Reporte de resultados.
- . 2019. Diccionario de transparencia y acceso a la información pública. México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- Cejudo, Guillermo M., Roberto Gerhard, y Dionisio Zabaleta. 2009. Guía de Indicadores de Buen Gobierno En Las Entidades Federativas (Guide of Good Government Indicators in Mexican States). Rochester, NY: Social Science Research Network. SSRN Scholarly Paper. <https://papers.ssrn.com/abstract=2477990> (el 25 de marzo de 2020).
- CLAD. 2009. "Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana". <http://old.clad.org/documentos/declaraciones/carta-iberoamericana-de-participacion-ciudadana/view> (el 30 de marzo de 2020).
- . 2013. "Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública". <http://old.clad.org/documentos/declaraciones/Carta%20Iberoamericana%20de%20los%20deberes%20y%20derechos%20-%20documento%20aprobado.pdf/view> (el 30 de marzo de 2020).
- . 2016. "Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto". <http://siare.clad.org/fulltext/0082401.pdf> (el 30 de marzo de 2020).
- . 2018. "Carta Iberoamericana de Ética e Integridad en la Función Pública". <http://siare.clad.org/fulltext/0090301.pdf> (el 30 de marzo de 2020).
- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. 2018. "Metadata Argentina". [http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion\\_publicaciones/metadata\\_ods.pdf](http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/metadata_ods.pdf).
- CPLT. 2020. "Consejo para la Transparencia". Consejo para la Transparencia. <https://www.consejotransparencia.cl/> (el 31 de marzo de 2020).
- Dassen, Nicolas et al. "Gobierno abierto y transparencia focalizada: Tendencias y desafíos para América Latina y el Caribe". <https://publications.iadb.org/es/gobierno-abierto-y-transparencia-focalizada-tendencias-y-desafios-para-america-latina-y-el-caribe> (el 27 de marzo de 2020).

INAI. 2019. "Métrica de Gobierno Abierto".  
[https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page\\_id=5765](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765) (el 31 de marzo de 2020).

Méndez Hernández, María Jose. 2018. "Sistema de Medición de Acceso la Información Pública".

Observatorio de Transparencia y Anticorrupción. 2020. "Observatorio de Transparencia y Anticorrupción".  
<http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/index.aspx> (el 1 de abril de 2020).

RTA. 2016. "Modelo Indicadores Red de Transparencia y Acceso a la Información". Red de Transparencia y Acceso a la Información. <https://redta.org/modelo-indicadores-rta/> (el 22 de junio de 2020).

Ruijter, Erna, y Albert Meijer. 2016. "National Transparency Regimes: Rules or Principles? A Comparative Analysis of the United States and The Netherlands". *International Journal of Public Administration* 39(11): 895–908.

## Anexo 1. Dimensiones e indicadores del modelo

Libro de código de las dimensiones e indicadores	
Código	Dimensión
Dim.1.	Agencias de Acceso a la Información - Nivel de Formalización
Dim.2.	Mesa de Coordinación Interinstitucional - Nivel de Formalización
Dim.3.	Sujetos Obligados - Nivel de Formalización
Dim.4.	Regulación Normativa TA
Dim.5.	Regulación Normativa DAI
Dim.6.	Agencias de Acceso a la Información - Proceso de capacitación
Dim.7.	Agencias de Acceso a la Información - Proceso de difusión
Dim.8.	Agencias de Acceso a la Información - Proceso del Reclamo Administrativo
Dim.9.	Agencias de Acceso a la Información - Proceso de Verificación en DAI
Dim.10.	Agencias de Acceso a la Información - Proceso de Verificación TA
Dim.11.	Agencias de Acceso a la Información - Implementación de Plataformas tecnológicas integradas
Dim.12.	Agencias de Acceso a la Información - Reportes Estadísticas y Rendición de Cuentas
Dim.13.	Sujetos Obligados - Funciones del Responsable de Acceso
Dim.14.	Agencias de Acceso a la Información - Gestión de Consultas
Dim.16.	Sujetos Obligados - Resultados del Proceso de Pedidos de Información
Dim.17.	Agencias de Acceso a la Información - Resultados del Proceso de Reclamos Administrativos
Dim.18.	Agencias de Acceso a la Información - Actualización de la Normativa Vigente
Dim.22.	Ciudadanos - Conocimiento del Derecho de Acceso a la Información
Dim.24.	Ciudadanos - Percepción de Utilidad de la Ley
Dim.25.	Ciudadanos - Percepción de Mejora de Imagen Institucional

<b>Libro de código de las dimensiones e indicadores</b>		
<b>Código Dimensión</b>	<b>Código Indicador</b>	<b>Indicador</b>
Dim.1	Ind.1.2	La agencia presenta el nombramiento de su director mediante proceso de selección público.
Dim.1	Ind.1.3	La agencia cuenta con presupuesto asignado para su funcionamiento.
Dim.1	Ind.1.4	La agencia presenta una estructura orgánica formalizada.
Dim.1	Ind.1.5	La agencia presenta un plan de trabajo anual, aprobado y difundido a sus ciudadanos.
Dim.2	Ind.2.1	Formalización de convenios con agencias
Dim.2	Ind.2.2	Formalización de procesos de trabajo mediante Manual de Procedimientos
Dim.2	Ind.2.4	La Mesa de Coordinación se encuentra creada por NORMA.
Dim.3	Ind.3.1	% de sujetos obligados que cuentan con la designación formal del responsable del derecho de acceso.
Dim.4	Ind.4.1	Se encuentra elaborado, aprobado y difundido un protocolo para la implementación de los procesos TA por los sujetos obligados.
Dim.4	Ind.4.4	El protocolo incorpora plazos de actualización de los ítems de transparencia activa.
Dim.5	Ind.5.1	Se encuentra elaborado y difundido un protocolo para la implementación de los procesos DAI por los sujetos obligados.
Dim.5	Ind.5.2	Incorpora los canales o plataformas por donde se deben realizar los pedidos de información.
Dim.5	Ind.5.3	Incorpora la información sobre el proceso de tramitación del pedido de información conforme al Capítulo III de la Ley 27.275.
Dim.6	Ind.6.1	Las agencias cuentan con un plan de capacitación anual difundido.
Dim.6	Ind.6.2	El plan de capacitación incluye acciones con los sujetos obligados.
Dim.7	Ind.7.1	Las agencias cuentan con un plan de difusión anual aprobado.
Dim.7	Ind.7.2	Las agencias incorporan acciones de difusión para los ciudadanos.
Dim.8	Ind.8.1	Las agencias cuentan con un procedimiento/protocolo aprobado y/o actualizado que da cuenta del proceso de reclamo administrativo al interior de la agencia.
Dim.9	Ind.9.1	Las agencias cuentan con procedimientos aprobados/actualizados para verificar en DAI
Dim.9	Ind.9.3	% de sujetos obligados incluidos en las acciones de verificación.
Dim.10	Ind.10.1	Las agencias cuentan con procedimientos para realizar la verificación en TA.
Dim.10	Ind.10.3	% de sujetos obligados incluidos en las acciones de verificación.
Dim.11	Ind.11.1	Las agencias cuentan con una plataforma tecnológica para la gestión de sus solicitudes de información y correspondiente respuesta.
Dim.11	Ind.11.4	Las agencias cuentan con una plataforma tecnológica para la publicación TA y su correspondiente actualización.
Dim.12	Ind.12.2	Las agencias publican periódicamente un índice y listado de la información pública frecuentemente requerida.
Dim.12	Ind.12.3	Las agencias publican periódicamente sus reclamos administrativos con sus resultados.
Dim.12	Ind.12.5	Las agencias realizan anualmente un reporte de rendición de cuentas que incluye los indicadores de desempeño de sus servicios principales (pedidos de información, reclamos administrativos, capacitaciones, difusión y verificación, entre otros), así como también reporta el cumplimiento de su plan de trabajo, recursos utilizados y nuevos desafíos.
Dim.13	Ind.13.1	Llevar un registro de los pedidos de acceso a la información pública
Dim.13	Ind.13.2	Elaborar informes mensuales para remitir a la Agencia de Acceso a la Información Pública sobre la cantidad de solicitudes recibidas, plazos de respuesta y solicitudes respondidas y rechazadas.
Dim.14	Ind.14.1	Las agencias cuentan con al menos 1 canal para recepcionar y atender consultas.
Dim.16	Ind.16.1	% de solicitudes respondidas.
Dim.16	Ind.16.2	% de solicitudes respondidas en plazo.
Dim.17	Ind.17.1	% de reclamos respondidos
Dim.17	Ind.17.2	% de reclamos respondidos en plazo.
Dim.18	Ind.18.1	Las agencias cuentan con una revisión anual de sus productos normativos
Dim.22	Ind.22.1	¿Conoce usted la ley de acceso a la información?
Dim.22	Ind.22.2	¿Sabe usted cuáles son las instituciones que velan por el cumplimiento de esta ley?
Dim.22	Ind.22.3	Conocimiento del ejercicio del derecho DAI: ¿Sabe usted como solicitar información en los organismos en los organismos públicos?
Dim.22	Ind.22.4	Conocimiento del ejercicio del derecho DAI ¿Sabe usted donde reclamar?
Dim.22	Ind.22.5	Conocimiento del ejercicio TA: ¿Sabe usted que los organismos tienen la obligación de publicar su información en sus páginas web?
Dim.22	Ind.22.6	Conocimiento del ejercicio TA: ¿Ha usted ingresado a la sección de TA de los organismos públicos?
Dim.24	Ind.24.1	Utilidad para el fomento de la participación ciudadana
Dim.24	Ind.24.2	Utilidad para la mejora de la gestión pública
Dim.24	Ind.24.3	Utilidad para la mejora del acceso a servicios
Dim.25	Ind.25.1	Imagen positiva/negativa

## Anexo 2. Formularios utilizados para el relevamiento de indicadores cuya fuente son los registros administrativos de las agencias y la Mesa de Coordinación

Mesa de Coordinación						
Cód	Especificaciones	Verificador	Pregunta	Periodicidad	Mesa de Coordinación	Obs
02.1	Se entiende formalizado cuando el convenio se encuentre firmado por ambas partes: Institución de la cual depende la Mesa de Coordinación o Agencia	Convenios firmados.	¿Con cuántas AAIP tiene convenios firmados la Mesa de Coordinación?	Semestral		
02.2	Se entenderá aprobado cuando se constate la conformidad de estos documentos mediante aprobación de los organismos que componen la mesa, y su registro de aprobación quede en el acta respectiva.	Manual de Procedimiento Aprobado/ Actas donde consta aprobación.	¿Cuántos procesos tiene la Mesa de Coordinación?	Semestral		
02.2	Se entenderá aprobado cuando se constate la conformidad de estos documentos mediante aprobación de los organismos que componen la mesa, y su registro de aprobación quede en el acta respectiva.	Manual de Procedimiento Aprobado/ Actas donde consta aprobación.	¿Cuántos procesos formalizados por Manual de Procedimientos tiene la Mesa de Coordinación?	Semestral		

Agencias del Consejo de la Magistratura, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa							
Cd	Especificaciones	Verificador	Pregunta	Periodicidad	Agencia:	Obs	Salto
01.4	Se entenderá formalizada, cuando la estructura esté aprobada por acto formal y se encuentre publicada en Transparencia Activa.	Documento con descripción de estructura orgánica de la Agencia.	¿Tiene una estructura orgánica formalizada y/o actualizada?	Anual			
01.5	Se entenderá aprobado por la agencia o del organismo del cual dependa. Su difusión deberá realizarse por la página web de la Agencia, o del organismo del cual dependa.	Documento Plan de Trabajo aprobado/ Registro de difusión en web.	¿La agencia presentó para 2019 un plan de trabajo anual aprobado y difundido?	Anual			
03.1	La designación formal de los responsables deberá constar en el documento jurídico que corresponda según la institución.	Documento de designación formal del sujeto obligado.	¿Cuántos de los sujetos obligados tienen designación formal del responsable del derecho de acceso?	Semestral			
03.1	La designación formal de los responsables deberá constar en el documento jurídico que corresponda según la institución.	Documento de designación formal del sujeto obligado.	¿Cuántos sujetos obligados tiene?	Semestral			
04.1	Se entenderá aprobado por la agencia Difundido en la página web de la agencia, o del organismo al cual pertenece, además de comunicación individualizada con los sujetos obligados, ya sea vía correo u oficio.	Protocolo Transparencia Activa aprobado/ Registro de difusión a los sujetos obligados.	¿La agencia cuenta con un protocolo para la implementación de los procesos de Transparencia Activa por los sujetos obligados que esté aprobado y/o actualizado?	Anual			Si = 4.4 No = 5.1
04.4	Los plazos señalados deben estar incorporados en el documento protocolo.	Protocolo Transparencia Activa aprobado.	¿El protocolo de Transparencia Activa cuenta con la definición de plazos de actualización de los ítems de transparencia activa?	Anual			
05.1	Se entenderá aprobado por la agencia. Difundido en la página web de la agencia, o del organismo al cual pertenece, además de comunicación individualizada con los sujetos obligados, ya sea vía correo u oficio.	Protocolo de Derecho al Acceso a la Información aprobado/ Registro de difusión a los sujetos obligados.	¿Se encuentra elaborado y difundido un protocolo para la implementación de los procesos de Derecho al Acceso a la Información por los sujetos obligados?	Anual			Si = 5.2 No = 6.1
05.2	Los canales señalados deben estar incorporados en el documento protocolo.	Protocolo de Derecho al Acceso a la Información aprobado.	¿El protocolo de Derecho al Acceso a la Información incorpora los canales para realizar los pedidos de información?	Anual			
05.3	El proceso señalado debe estar incorporado en el documento protocolo.	Protocolo de Derecho al Acceso a la Información aprobado.	¿El protocolo de Derecho al Acceso a la Información incorpora el proceso de tramitación del pedido de información conforme al Capítulo III de la Ley 27.275?	Anual			
06.1	Se podrá aprobar de manera individual, considerado como parte del plan de trabajo anual de la agencia, o del plan de capacitación del organismo	Plan Anual de Capacitación Aprobado y registro de difusión	¿La agencia cuenta con un plan anual de capacitación aprobado y difundido?	Anual			Si = 6.2 No = 7.1

PROGRAMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

	del cual dependan. Su difusión deberá realizarse por la página web de la Agencia, o del organismo del cual dependa.						
06.2	El plan deberá contener el público objetivo al que están dirigidas las acciones de capacitación, y sus correspondientes registros de participantes para evidenciar el cumplimiento de estas acciones.	Módulo de capacitación y listas de participantes.	¿El plan de capacitación incluye acciones con los sujetos obligados?	Anual			
07.1	Se podrá aprobar de manera íntegra, a través del plan de trabajo anual de la agencia, o del plan anual de difusión del organismo del cual dependen.	Plan Anual de Difusión Aprobado.	¿La agencia cuenta con un plan anual de difusión aprobado y difundido?	Anual			Si = 7.2 No = 8.1
07.2	El plan deberá contener el público objetivo al que están dirigidas las acciones de difusión, y sus correspondientes registros de ejecución para evidenciar el cumplimiento de estas acciones.	Registros de difusión aplicados.	¿El Plan de difusión cuenta con acciones orientadas a los ciudadanos?	Anual			
08.1	Se entenderá aprobado por la agencia.	Procedimiento/P rotocolo Proceso Administrativo de Reclamos Aprobado y/o actualizado.	¿La agencia cuenta con un procedimiento aprobado y/o actualizado de la gestión del reclamo administrativo?	Anual			
09.1	Se entenderá aprobado por la agencia	Procedimiento/P rotocolo Proceso Verificación de Derecho al Acceso a la Información.	¿La agencia cuenta con un procedimiento aprobado y/o actualizado para realizar la verificación en Derecho al Acceso a la Información considerando cumplimiento del plazo legal, tipo de respuesta entregada respecto de su pertinencia y completitud?	Anual			
09.3	El plan de verificación deberá señalar universo y alcance por sujeto obligado a verificar cumplimiento. Se entenderá completa la acción de verificación, cuando se cuenten con los registros de revisión por sujeto obligado.	Informes de verificación por sujeto obligado/ Base de datos con resultados de verificación de Derecho al Acceso a la Información.	¿Cuántos sujetos obligados están incorporados en el plan de verificación en Derecho al Acceso a la Información de la agencia?	Trimestral			
10.1	Se entenderá aprobado por la agencia.	Procedimiento/P rotocolo Proceso Verificación Transparencia Activa.	¿La agencia cuenta con procedimiento aprobado y/o actualizado para realizar la verificación en Transparencia Activa?	Anual			Si = 10.3 No = 11.1
10.3	El plan de verificación deberá señalar universo y alcance por sujeto obligado a verificar cumplimiento. Se entenderá completa la acción de verificación, cuando se cuenten con los registros de revisión por sujeto obligado.	Informes de verificación por sujeto obligado/ Base de datos con resultados de verificación Transparencia Activa.	¿Cuántos sujetos obligados son incorporados en el plan de verificación en Transparencia Activa de las agencias?	Trimestral			

PROGRAMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

11.1	La plataforma tecnológica se considerará validada si, contempla el proceso de tramitación del pedido de información conforme al Capítulo III de la Ley 27.275, y se encuentra publicada para su uso por los ciudadanos.	Plataforma tecnológica disponible.	¿La agencia cuenta con una plataforma tecnológica para gestionar las solicitudes de información y correspondiente respuesta?	Anual			
11.4	La plataforma tecnológica se considerará validada si, contempla todos los ítems de publicación solicitados en el Título II sobre Transparencia de la Ley 27.275, y se encuentra publicada para su uso por los ciudadanos.	Plataforma tecnológica disponible.	¿La agencia cuenta con una plataforma tecnológica para gestionar el proceso de Transparencia Activa?	Anual			
12.2	Los informes deben estar publicados en la web de la agencia, o del organismo del cual dependen según periodicidad establecida. Podrá estar contenido en un informe general de gestión de la agencia.	Registro de publicación del índice y listado de la información pública frecuente.	¿La agencia pública trimestralmente el listado con información pública frecuentemente requerida?	Trimestral			
12.3	Los informes deben estar publicados en la web de la agencia, o del organismo del cual dependen según periodicidad establecida. Podrá estar contenido en un informe general de gestión de la agencia.	Registro de publicación de reporte de reclamos administrativos.	¿La agencia pública trimestralmente las respuestas de los reclamos administrativos?	Trimestral			
13.1	Se podrá llevar registro de los pedidos a través de documentos físicos, electrónicos, y/o plataformas tecnológicas.	Registro/Planilla de pedidos de información.	¿Cuántos sujetos obligados llevan un registro de los pedidos de acceso a la información pública recepcionados?	Trimestral			
13.2	Los informes son definidos por la agencia respecto de sus mínimos de información. Se podrá complementar con información adicional si así lo define el/los sujetos obligados. En caso de no estar formalizada la agencia, los sujetos podrán remitir este informe a la más alta autoridad del servicio.	Informe mensual de pedidos de información remitidos a la Agencia.	¿Cuántos sujetos obligados elaboran informes mensuales para ser remitidos a la Agencia de Acceso a la Información Pública sobre la cantidad de solicitudes recibidas, los plazos de respuesta y las solicitudes respondidas y rechazadas?	Mensual			
14.1	Los canales de atención de consultas deberán estar debidamente informados a los ciudadanos, ya sea a través de la página web de la agencia/ institución a la cual pertenece, u otros mecanismos de difusión.	Registro de consultas recepcionadas.	¿La agencia presenta al menos 1 canal para atender consultas sobre Ley de Acceso a la Información?	Anual			
16.1	Resultados considerados en el informe mensual que emiten los sujetos obligados a las agencias.	Registro de solicitudes, resultados y tiempos	¿Cuántas solicitudes recibieron los sujetos obligados en el último trimestre?	Trimestral			
16.1.b	Resultados considerados en el informe mensual que emiten los sujetos obligados a las agencias.	Registro de solicitudes, resultados y tiempos	¿Cuántas de las solicitudes fueron respondidas en el último trimestre?	Trimestral			
16.2	Resultados considerados en el informe mensual que emiten los sujetos obligados a las agencias.	Registro de solicitudes, resultados y tiempos	¿Cuántas de estas solicitudes fueron respondidas en los 15 días hábiles?	Trimestral			

PROGRAMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

<b>17.1</b>	Resultados considerados en el/los informes mensuales de gestión de las agencias.	Registro de solicitudes, resultados y tiempos	¿Cuántos reclamos fueron recepcionados en el último trimestre?	Trimestral			
<b>17.1.b</b>	Resultados considerados en el/los informes mensuales de gestión de las agencias.	Registro de solicitudes, resultados y tiempos	¿Cuántos reclamos fueron respondidos en el último trimestre?	Trimestral			
<b>17.2</b>	Resultados considerados en el/los informes mensuales de gestión de las agencias.	Registro de solicitudes, resultados y tiempos	¿Cuántos reclamos fueron respondidos en 30 días hábiles?	Trimestral			
<b>18.1</b>	La evidencia de esta acción deberá constar en sus planes de trabajo, así como también en respectivas actas de reuniones donde se definan acciones al respecto.	Registro de acta/informe de revisión de productos normativos	¿La agencia cuenta con acciones de revisión anual de sus productos normativos?	Anual			

Agencia de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo						
Cd	Especificaciones	Verificador	Pregunta	Periodicidad	Obs	Salto
01.4	Se entenderá formalizada, cuando la estructura esté aprobada por acto formal y se encuentre publicada en Transparencia Activa.	Documento con descripción de estructura orgánica de la Agencia.	¿Tiene una estructura orgánica formalizada y/o actualizada?	Anual		
01.5	Se entenderá aprobado por la agencia o del organismo del cual dependa. Su difusión deberá realizarse por la página web de la Agencia, o del organismo del cual dependa.	Documento Plan de Trabajo aprobado/ Registro de difusión en web.	¿La agencia presentó para 2019 un plan de trabajo anual aprobado y difundido?	Anual		
03.1	La designación formal de los responsables deberá constar en el documento jurídico que corresponda según la institución.	Documento de designación formal del sujeto obligado.	¿Cuántos sujetos obligados tiene?	Semestral		
04.1	Se entenderá aprobado por la agencia Difundido en la página web de la agencia, o del organismo al cual pertenece, además de comunicación individualizada con los sujetos obligados, ya sea vía correo u oficio.	Protocolo Transparencia Activa aprobado/ Registro de difusión a los sujetos obligados.	¿La agencia cuenta con un protocolo para la implementación de los procesos de Transparencia Activa por los sujetos obligados que esté aprobado y/o actualizado?	Anual		Si = 4.4
						No = 5.1
04.4	Los plazos señalados deben estar incorporados en el documento protocolo.	Protocolo Transparencia Activa aprobado.	¿El protocolo de Transparencia Activa cuenta con la definición de plazos de actualización de los ítems de transparencia activa?	Anual		
05.1	Se entenderá aprobado por la agencia. Difundido en la página web de la agencia, o del organismo al cual pertenece, además de comunicación individualizada con los sujetos obligados, ya sea vía correo u oficio...	Protocolo de Derecho al Acceso a la Información aprobado/ Registro de difusión a los sujetos obligados.	¿Se encuentra elaborado y difundido un protocolo para la implementación de los procesos de Derecho al Acceso a la Información por los sujetos obligados?	Anual		Si = 5.2
						No = 6.1
05.2	Los canales señalados deben estar incorporados en el documento protocolo.	Protocolo de Derecho al Acceso a la Información aprobado.	¿El protocolo de Derecho al Acceso a la Información incorpora los canales para realizar los pedidos de información?	Anual		
05.3	El proceso señalado debe estar incorporado en el documento protocolo.	Protocolo de Derecho al Acceso a la Información aprobado.	¿El protocolo de Derecho al Acceso a la Información incorpora el proceso de tramitación del pedido de información conforme al Capítulo III de la Ley 27.275?	Anual		
06.1	Se podrá aprobar de manera individual, considerado como parte del plan de trabajo anual de la agencia, o del plan	Plan Anual de Capacitación Aprobado y registro de difusión	¿La agencia cuenta con un plan anual de capacitación aprobado y difundido?	Anual		Si = 6.2
						No = 7.1

PROGRAMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

	de capacitación del organismo del cual dependan. Su difusión deberá realizarse por la página web de la Agencia, o del organismo del cual dependa.					
06.2	El plan deberá contener el público objetivo al que están dirigidas las acciones de capacitación, y sus correspondientes registros de participantes para evidenciar el cumplimiento de estas acciones.	Módulo de capacitación y listas de participantes.	¿El plan de capacitación incluye acciones con los sujetos obligados?	Anual		
07.1	Se podrá aprobar de manera íntegra, a través del plan de trabajo anual de la agencia, o del plan anual de difusión del organismo del cual dependen.	Plan Anual de Difusión Aprobado.	¿La agencia cuenta con un plan anual de difusión aprobado y difundido?	Anual		Si = 7.2 No = 8.1
07.2	El plan deberá contener el público objetivo al que están dirigidas las acciones de difusión, y sus correspondientes registros de ejecución para evidenciar el cumplimiento de estas acciones.	Registros de difusión aplicados.	¿El Plan de difusión cuenta con acciones orientadas a los ciudadanos?	Anual		
08.1	Se entenderá aprobado por la agencia.	Procedimiento/Protocolo Proceso Administrativo de Reclamos Aprobado y/o actualizado.	¿La agencia cuenta con un procedimiento aprobado y/o actualizado de la gestión del reclamo administrativo?	Anual		
09.1	Se entenderá aprobado por la agencia	Procedimiento/Protocolo Proceso Verificación de Derecho al Acceso a la Información.	¿La agencia cuenta con un procedimiento aprobado y/o actualizado para realizar la verificación en Derecho al Acceso a la Información considerando cumplimiento del plazo legal, tipo de respuesta entregada respecto de su pertinencia y completitud?	Anual		
09.3	El plan de verificación deberá señalar universo y alcance por sujeto obligado a verificar cumplimiento. Se entenderá completa la acción de verificación, cuando se cuenten con los registros de revisión por sujeto obligado.	Informes de verificación por sujeto obligado/ Base de datos con resultados de verificación de Derecho al Acceso a la Información.	¿Cuántos sujetos obligados están incorporados en el plan de verificación en Derecho al Acceso a la Información de la agencia?	Trimestral		
10.1	Se entenderá aprobado por la agencia.	Procedimiento/Protocolo Proceso Verificación Transparencia Activa.	¿La agencia cuenta con procedimiento aprobado y/o	Anual		Si = 10.3

			actualizado para realizar la verificación en Transparencia Activa?			No = 11.1
10.3	El plan de verificación deberá señalar universo y alcance por sujeto obligado a verificar cumplimiento. Se entenderá completa la acción de verificación, cuando se cuenten con los registros de revisión por sujeto obligado.	Informes de verificación por sujeto obligado/ Base de datos con resultados de verificación Transparencia Activa.	¿Cuántos sujetos obligados son incorporados en el plan de verificación en Transparencia Activa de las agencias?	Trimestral		
11.1	La plataforma tecnológica se considerará validada si, contempla el proceso de tramitación del pedido de información conforme al Capítulo III de la Ley 27.275, y se encuentra publicada para su uso por los ciudadanos.	Plataforma tecnológica disponible.	¿La agencia cuenta con una plataforma tecnológica para gestionar las solicitudes de información y correspondiente respuesta?	Anual		
11.4	La plataforma tecnológica se considerará validada si, contempla todos los ítems de publicación solicitados en el Título II sobre Transparencia de la Ley 27.275, y se encuentra publicada para su uso por los ciudadanos.	Plataforma tecnológica disponible.	¿La agencia cuenta con una plataforma tecnológica para gestionar el proceso de Transparencia Activa?	Anual		
12.2	Los informes deben estar publicados en la web de la agencia, o del organismo del cual dependen según periodicidad establecida. Podrá estar contenido en un informe general de gestión de la agencia.	Registro de publicación del índice y listado de la información pública frecuente.	¿La agencia pública trimestralmente el listado con información pública frecuentemente requerida?	Trimestral		
12.3	Los informes deben estar publicados en la web de la agencia, o del organismo del cual dependen según periodicidad establecida. Podrá estar contenido en un informe general de gestión de la agencia.	Registro de publicación de reporte de reclamos administrativos.	¿La agencia pública trimestralmente las respuestas de los reclamos administrativos?	Trimestral		
14.1	Los canales de atención de consultas deberán estar debidamente informados a los ciudadanos, ya sea a través de la página web de la agencia/ institución a la cual pertenece, u otros mecanismos de difusión.	Registro de consultas recepcionadas.	¿La agencia presenta al menos 1 canal para atender consultas sobre Ley de Acceso a la Información?	Anual		
16.1	Resultados considerados en el informe mensual que emiten los sujetos obligados a las agencias.	Registro de solicitudes, resultados y tiempos	¿Cuántas solicitudes recibieron los sujetos obligados en el último trimestre?	Trimestral		

PROGRAMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

<b>16.1.b</b>	Resultados considerados en el informe mensual que emiten los sujetos obligados a las agencias.	Registro de solicitudes, resultados y tiempos	¿Cuántas de las solicitudes fueron respondidas en el último trimestre?	Trimestral		
<b>16.2</b>	Resultados considerados en el informe mensual que emiten los sujetos obligados a las agencias.	Registro de solicitudes, resultados y tiempos	¿Cuántas de estas solicitudes fueron respondidas en los 15 días hábiles?	Trimestral		
<b>17.1</b>	Resultados considerados en el/los informes mensuales de gestión de las agencias.	Registro de solicitudes, resultados y tiempos	¿Cuántos reclamos fueron recepcionados en el último trimestre?	Trimestral		
<b>17.1.b</b>	Resultados considerados en el/los informes mensuales de gestión de las agencias.	Registro de solicitudes, resultados y tiempos	¿Cuántos reclamos fueron respondidos en el último trimestre?	Trimestral		
<b>17.2</b>	Resultados considerados en el/los informes mensuales de gestión de las agencias.	Registro de solicitudes, resultados y tiempos	¿Cuántos reclamos fueron respondidos en 30 días hábiles?	Trimestral		
<b>18.1</b>	La evidencia de esta acción deberá constar en sus planes de trabajo, así como también en respectivas actas de reuniones donde se definan acciones al respecto.	Registro de acta/informe de revisión de productos normativos	¿La agencia cuenta con acciones de revisión anual de sus productos normativos?	Anual		

Agencia de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo (Sujetos Obligados)							
Cd	Especificaciones	Verificador	Pregunta	Periodicidad	Agencia:	Obs	Salto
03.1	La designación formal de los responsables deberá constar en el documento jurídico que corresponda según la institución.	Documento de designación formal del sujeto obligado.	¿El sujeto obligado tiene designación formal del responsable del derecho de acceso?	Semestral			
13.1	Se podrá llevar registro de los pedidos a través de documentos físicos, electrónicos, y/o plataformas tecnológicas.	Registro/Planilla de pedidos de información.	¿El sujeto obligado lleva un registro de los pedidos de acceso a la información pública recepcionados?	Trimestral			
13.2	Los informes son definidos por la agencia respecto de sus mínimos de información. Se podrá complementar con información adicional si así lo define el/los sujetos obligados. En caso de no estar formalizada la agencia, los sujetos podrán remitir este informe a la más alta autoridad del servicio.	Informe mensual de pedidos de información remitidos a la Agencia.	¿El sujeto obligado elabora informes mensuales para ser remitidos a la Agencia de Acceso a la Información Pública sobre la cantidad de solicitudes recibidas, los plazos de respuesta y las solicitudes respondidas y rechazadas?	Mensual			

## Anexo 3. Criterio de muestreo y sujetos obligados seleccionados

Se realizó una muestra de 45 sujetos obligados que representaban un 30% del total. Estos se dividieron de acuerdo con el tipo de organización: organismos centralizados, descentralizados, desconcentrados o sociedad del Estado (más otros) y se procuró que cada uno de estos tipos tuvieran la misma distribución sobre el total de la muestra. En el siguiente cuadro se muestran los criterios con los que se construyó la muestra y la cantidad de sujetos obligados que corresponden a cada estrato. En la **Tabla 3**, se observa la distribución de los sujetos obligados del poder ejecutivo de acuerdo con el tipo de organización.

TABLA 3. Distribución de sujetos obligados de acuerdo con el tipo organización

	N	%	n	%
Centralizado	27	18%	8	18%
Descentralizado	76	50%	23	50%
Desconcentrado	6	4%	2	4%
Sociedad del Estado/Otros Entes	42	28%	13	28%
Total	151	100%	45	100%

Fuente: elaboración propia.

El universo de sujetos obligados de la AAIP del Poder Ejecutivo se construyó a partir de los datos publicados en la página web de la agencia (revisada en noviembre de 2019). Este listado contó con un total de 151 organismos, y se seleccionaron de manera aleatoria los que aparecen en la **Tabla 4**.

A los organismos que fueron seleccionados se les envió el formulario y se realizó un seguimiento de la respuesta, sin embargo, la tasa de respuesta fue baja ya que solo 19 de los 45 seleccionados respondieron el formulario.

TABLA 4. Organismos seleccionados al azar

Tema	Organismo	Tipo de organismo
Producción	Ministerio de Producción y Trabajo	Centralizado
Energía	Secretaría de Gobierno de Energía	Centralizado
Educación	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Centralizado
Gobierno	Secretaría General	Centralizado
Transporte	Ministerio de Transporte	Centralizado
Ambiente y Turismo	Secretaría de Gobierno Turismo	Centralizado
Producción	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Centralizado
Economía	Ministerio de Hacienda	Centralizado
Seguridad y Defensa	Universidad de la Defensa Nacional	Descentralizado
Energía	Comisión Nacional de Energía Atómica	Descentralizado
Comunicación	Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)	Descentralizado
Justicia	Agencia Nacional de Materiales Controlados (Ex RENAR)	Descentralizado
Salud	Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca	Descentralizado
Seguridad y Defensa	Servicio Meteorológico Nacional	Descentralizado
Transporte	Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)	Descentralizado
Ciencia	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)	Descentralizado
Educación	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau)	Descentralizado
Salud	Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)	Descentralizado
Gobierno	Tribunal de Tasaciones de la Nación	Descentralizado
Deporte	Agencia de Deporte Nacional	Descentralizado
Transporte	Dirección Nacional de Vialidad	Descentralizado
Salud	Agencia Nacional de Discapacidad (Ex Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad- CONADIS)	Descentralizado
Cultura	Instituto Nacional del Teatro	Descentralizado
Transporte	Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC)	Descentralizado
Desarrollo Social	Instituto Nacional de las Mujeres	Descentralizado
Gobierno	Sindicatura General de la Nación (SIGEN)	Descentralizado
Ambiente y Turismo	Administración de Parques Nacionales	Descentralizado
Transporte	Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA)	Descentralizado
Servicios Públicos	Instituto Nacional del Agua	Descentralizado
Producción	Instituto Nacional de Vitivinicultura	Descentralizado
Cultura	Fondo Nacional de las Artes	Descentralizado
Producción	Comisión Nacional de Comercio Exterior	Desconcentrado
Gobierno	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Desconcentrado
Comunicación	TELAM S.E.	Sociedad del Estado/Otros Entes
Energía	DIOXITEK S.A.	Sociedad del Estado/Otros Entes
Seguridad y Defensa	Construcción de Viviendas para la Armada	Sociedad del Estado/Otros Entes
Gobierno	Corporación Antigo Puerto Madero S.A.	Sociedad del Estado/Otros Entes
Economía	Banco Central de la República Argentina	Sociedad del Estado/Otros Entes
Comunicación	Radio y Televisión Argentina S.E.	Sociedad del Estado/Otros Entes
Servicios Públicos	Agua y Saneamientos Argentinos S.A.	Sociedad del Estado/Otros Entes
Producción	Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA)	Sociedad del Estado/Otros Entes
Servicios Públicos	Ente Regulador de Agua y Saneamiento	Sociedad del Estado/Otros Entes
Comunicación	Contenidos Públicos S.E.	Sociedad del Estado/Otros Entes
Comunicación	Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos	Sociedad del Estado/Otros Entes
Comunicación	Empresa Argentina de Soluciones Satelitales -ARSAT S.A.	Sociedad del Estado/Otros Entes
Transporte	Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIFSE)	Sociedad del Estado/Otros Entes

Fuente: elaboración propia.

## Anexo 4. Matrices utilizadas en la sistematización de datos del sistema de monitoreo

Extracto de la Matriz utilizada para la integración de respuestas (por cuestiones de espacio se omitieron las columnas de observaciones y el resto de los indicadores)

Cd	Especificaciones	Verificador	Pregunta	AAIPPE	AAIPPL	AAIPMPF	AAIPMPD	AAIPCM	Mesa Coord	Tot
1.2	Se considera producto normativo: ley, decreto, resolución u otro acto jurídico validado en la institución para la creación de agencia.	Documento normativo que señala creación de la agencia.	¿Cuántas Agencias existen?	1	-	1	1	1	-	4
1.2	El proceso de selección público debe considerar al menos las etapas señaladas en el artículo 21 y 28 de la ley 27.275.	Documento normativo que señala designación del director de la Agencia.	¿El director fue nombrado mediante selección pública?	1	-	1	1	1	-	4
1.3	El presupuesto se podrá presentar en un documento individualizado por agencia, o dentro de los ítems presupuestarios de la organización de la cual dependen.	Documento Presupuesto Agencia/ Institucional.	¿Tiene un presupuesto anual asignado?	1	-	0	0	0	-	1
1.4	Se entenderá formalizada, cuando la estructura esté aprobada por la agencia, o la más alta autoridad del organismo del cual dependen, y se encuentre publicada en Transparencia Activa.	Documento con descripción de estructura orgánica de la Agencia.	¿Tiene una estructura orgánica formalizada y/o actualizada?	1	-	1	1	1	-	4
1.5	Se entenderá aprobado por la agencia, o la más alta autoridad del organismo del cual dependen. Su difusión deberá realizarse por la página web de la Agencia, o del organismo del cual dependa.	Documento Plan de Trabajo aprobado/ Registro de difusión en web.	¿Tiene un plan anual aprobado y difundido para 2019?	1	-	1	1	1	-	4

Extracto de la Matriz utilizada para calcular el valor de los indicadores (por cuestiones de espacio se omitieron el resto de los indicadores)

Cd	Indicador	Formula de Calculo	V1	V2	Cálculo	Obs
1.2	La agencia presenta el nombramiento de su director mediante proceso de selección público.	(N° de agencias con nombramiento de director mediante selección publica/ Total de agencias) *100	4	4	1	
1.3	La agencia cuenta con presupuesto asignado para su funcionamiento.	(N° de agencias que cuentan con presupuesto anual asignado/ total de agencias)*100	1	4	0,25	
1.4	La agencia presenta una estructura orgánica formalizada.	(N° de agencias con estructura orgánica formalizada y/o actualizada/ total de agencias)*100	4	4	1	
1.5	La agencia presenta un plan de trabajo anual, aprobado y difundido a sus ciudadanos.	(N° de agencias con plan anual aprobado y difundido/ Total de agencias)*100	4	4	1	
2.1	Formalización de convenios con agencias	(N° de convenios formalizados y/o actualizados/Total de agencias)*100	4	4	1	
2.2	Formalización de procesos de trabajo mediante Manual de Procedimientos	(N° de procesos formalizados y/o actualizados/total de procesos de la Mesa de Coordinación)*100	5	5	1	
2.4	La Mesa de Coordinación se encuentra creada por norma.	Tiene (100%/No Tiene (0%)	1	-	1	Se computa en V1: 1 si tiene. 0 si no.
3.1	% de sujetos obligados que cuentan con la designación formal del responsable del derecho de acceso.	(N° de sujetos obligados con designación formal/ Total de sujetos obligados)*100	3	3	1	

Extracto de la Matriz utilizada para calcular el valor de los indicadores (por cuestiones de espacio se omitieron el resto de los indicadores y se dividió en dos partes la visualización de la matriz)

Cód.	Indicador	Etapas	Dimensión	Tipo de indicador	Obligación Normativa	Requisito Ley 27.275	Alcance Medición	Responsable Medición	Periodicidad	Formula de Calculo	Verificador
1.2	La agencia presenta el nombramiento de su director mediante proceso de selección público.	Implementación	1. Agencias de Acceso a la Información - Nivel de Formalización	Recurso	1	Art. 21 y 28	Agencias	Agencias	Anual	(N° de agencias con nombramiento de director mediante selección pública/ Total de agencias) *100	Documento normativo que señala designación del director de la Agencia
1.3	La agencia cuenta con presupuesto asignado para su funcionamiento.	Implementación	1. Agencias de Acceso a la Información - Nivel de Formalización	Recurso	1	Art. 24 b)	Agencias	Agencias	Anual	(N° de agencias que cuentan con presupuesto anual asignado/ total de agencias) *100	Documento Presupuesto Agencia / Institucional.

Cód.	Pond_ind	Pond_dim	Pond_et	Año-LB	Valor-LB	LB-Indicador_pon	LB-Dimension_pond	LB-Etapa_pon	LB-Valor_Final
1.2	0,31	0,3	0,5	nov-19	1	0,31	0,24	0,43	<b>0,808</b>
1.3	0,26	0,3	0,5	nov-19	<b>0,25</b>	0,07	0,24	0,43	<b>0,808</b>

## Anexo 5. Ficha técnica de la encuesta

**Empresa:** Demos Consulting SRL.

**Periodo de tiempo:** Entre el 1 y 16 de septiembre de 2019.

**Universo:** Población de 16 a 75 años con residencia en el territorio nacional.

**Tamaño de muestra:** El tamaño esperado de la muestra fue de 5424 casos.

**Instrumento de recolección de datos:** Formulario de entrevista estructurado y precodificado.

**Tipo de entrevista:** De aplicación telefónica mediante sistema IVR.

**Diseño muestral:** Se utilizó un diseño de selección estratificado según región y estrato de tamaño de población de acuerdo con la distribución adjunta en la siguiente tabla. En la **Tabla 5** se encuentra la distribución de la población en los estratos de región y tamaño de población. La **Tabla 6** muestra la distribución sociodemográfica.

**Método de selección:** La selección inicial de teléfonos a contactar guardó proporcionalidad con la distribución poblacional entre los estratos. Dentro del AMBA se controló además la selección en función de la distribución de la población entre los partidos de GBA y comunas de CABA, dentro de los estratos 3 a 5 se controló la selección por el tamaño de las localidades que componen cada estrato y dentro del estrato 6 se controló la distribución de casos a nivel provincia (lo que asegura una muestra que refleje la heterogeneidad regional del país y minimice el impacto de la penetración desigual de las líneas telefónicas fijas en el territorio). La base telefónica seleccionada fue barrida sistemática e iterativamente. La selección final de los entrevistados que de tipo coincidental (se abordaron a todos los posibles hasta lograr la cantidad de casos buscada).

TABLA 5. Estratos de la muestra

ESTRATO	AMBA	CUYO	NEA	NOA	PAMPEANA	PATAGONIA	Total general
1. GBA (24 ptdos)	24.9%						24.9%
2. CABA	7.9%						7.9%
3. Grandes aglomerados (>500.000)		2.4%		3.3%	10.5%		16.2%
4. Ciudades Grandes (200.00 a 500.000)		1.1%	3.1%	1.6%	3.9%	0.9%	10.7%
5. Ciudades Medianas (50.000 a 199.999)		1.3%	0.9%	1.5%	6.5%	2.2%	12.3%
6. Ciudades Pequeñas (< 50.000)		2.2%	4.6%	5.2%	13.8%	2.2%	28.0%
<b>Total general</b>	<b>32.8%</b>	<b>7.0%</b>	<b>8.6%</b>	<b>11.7%</b>	<b>34.7%</b>	<b>5.3%</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Estudio de conocimiento sobre la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública 2019.

TABLA 6. Distribución sociodemográfica de la muestra

<b>Total</b>		<b>5424</b>
<b>Sexo</b>	Varón	2335
	Mujer	3089
<b>Edad</b>	16 a 35 años	672
	36 a 45 años	715
	46 a 55 años	1098
	56 años o más	2939
<b>Nivel educativo</b>	Primario completo	766
	Secundario completo	2339
	Terciario o universitario completo	2319

Fuente: Estudio de conocimiento sobre la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública 2019.

## Anexo 6. Variables (preguntas) relevadas en la encuesta

Variable/Pregunta	Valor	Etiqueta
Edad	1	16 a 25
	2	26 a 35
	3	36 a 45
	4	46 a 55
	5	56 o más
Sexo	1	Masculino
	2	Femenino
Nivel educativo del Entrevistado	1	Sin estudios
	2	Primarios
	3	Secundarios
	4	Terciarios incompleto
	5	Terciario completo
	6	Universitarios completos o incompletos
¿Sabe usted que existe una ley nacional de acceso a la información pública?	1	Cree que existe
	2	No sabe
Organismos del Estado nacional están obligados a publicar información sobre su gestión en sus páginas web y responder a las consultas de los ciudadanos de forma gratuita y en un plazo no mayor a los 30 días	1	Si sabe
	2	No sabe
¿Está usted al tanto de que existen organismos creados especialmente para velar por la publicación de información pública por parte de los organismos del Estado nacional?	1	Si sabe
	2	No sabe
¿En primer lugar sabe usted o tiene información acerca de cómo son los trámites para solicitar información en los organismos públicos nacionales?	1	Si sabe
	2	No sabe
¿Y sabe o tiene conocimiento sobre dónde reclamar en caso de que se le niegue el acceso a dicha información?	1	Si sabe
	2	No sabe
¿Si tuviera que reclamar por la negativa de un organismo nacional de dar información pública por cuál de las siguientes vías lo haría?	1	En la Justicia
	2	Vía Plataforma de Trámites a Distancia
	3	En la Agencia de Acceso a la Información Pública
	4	En la prensa
	5	Otros medios
	6	No sabe
¿Y sabe usted que existen distintas Agencias de Acceso a la Información Pública para cada uno de los distintos poderes y organismos descentralizados del Estado Nacional?	1	Si sabe
	2	No sabe
¿Sabe usted que los organismos públicos tienen la obligación de publicar su información en sus páginas web?	1	Si sabe
	2	No sabe
¿Ha usted ingresado alguna vez a la sección de información de la página web de algún organismo público para consultar información?	1	Ha ingresado
	2	No ha ingresado
	3	No sabe
¿En qué medida está de acuerdo usted con que esta ley nacional fomenta la participación ciudadana?	1	Muy de acuerdo
	2	De acuerdo
	3	En desacuerdo
	4	Muy en desacuerdo
	5	No sabe
¿En qué medida está de acuerdo usted con que la ley nacional mejora la calidad de la gestión pública?	1	Muy de acuerdo
	2	De acuerdo
	3	En desacuerdo
	4	Muy en desacuerdo
	5	No sabe
¿En qué medida está de acuerdo usted con que la ley nacional mejora el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos nacionales?	1	Muy de acuerdo
	2	De acuerdo
	3	En desacuerdo
	4	Muy en desacuerdo
	5	No sabe
El hecho de que exista esta ley nacional, ¿aumenta su confianza en los organismos públicos nacionales?	1	Si
	2	No
	3	No sabe
Y según su opinión el hecho de que exista esta ley nacional ¿Acerca los organismos públicos nacionales a los ciudadanos?	1	Si
	2	No

	3	No sabe
Por último, considera usted que esta ley nacional, ¿Aumenta la transparencia de los organismos públicos nacionales?	1	Si
	2	No
	3	No sabe
Estrato de tamaño de población	0	AMBA
	1	Gdes Aglomerados
	2	Locs. Grandes
	3	Locs. Medianas
Nivel educativo	4	Locs. Pequeñas
	1	Primarios
	2	Secundarios
	3	Terciarios
Edad agrupada	1	16 a 35
	2	36 a 45
	3	46 a 55
	4	56 o más
Fomenta la participación ciudadana (a)	1	De acuerdo
	2	En desacuerdo
	3	No sabe
Mejora la calidad de la gestión pública (a)	1	De acuerdo
	2	En desacuerdo
	3	No sabe
Mejora el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos nacionales (a)	1	De acuerdo
	2	En desacuerdo
	3	No sabe

## Acerca de los autores



Las opiniones expresadas en este documento no reflejan necesariamente la posición institucional de CIPPEC en el tema analizado.

### Natalia Aquilino

– Directora del Programa de Monitoreo y Evaluación de CIPPEC

Licenciada en Ciencia Política (Universidad Nacional de Rosario). Posgraduada en Políticas Públicas y Desarrollo Local (Universidad Nacional de Rosario). Candidata a magíster en Ciencias Sociales del Trabajo (Universidad de Buenos Aires).

### Emiliano Arena

– Coordinador del Programa de Monitoreo y Evaluación de CIPPEC

Licenciado en Ciencia Política (UBA), especialista en Gestión y Control de Políticas Públicas (FLACSO), y candidato a magister en Diseño y Gestión de Programas Sociales (FLACSO).

### Emanuel López Méndez

– Consultor del Programa de Monitoreo y Evaluación de CIPPEC

Estudiante de Administración Pública y Estudios Políticos (Universidad Nacional de General Sarmiento) y responsable de contenidos en el Observatorio del Conurbano (UNGS).

#### Para citar este documento:

Arena, E., Aquilino, N. & López Méndez, E. (septiembre de 2020). *Una estrategia de monitoreo y evaluación del derecho de acceso a la información pública*. La línea de base de la Ley Nacional 27.275. Buenos Aires: CIPPEC.





Por medio de sus publicaciones, CIPPEC aspira a enriquecer el debate público en la Argentina con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación y el impacto de las políticas públicas, promover el diálogo democrático y fortalecer las instituciones.

Los Informes de CIPPEC buscan presentar y difundir el trabajo que los programas realizan en el marco de sus proyectos con socios del sector público, privado y de organismos internacionales.

CIPPEC alienta el uso y divulgación de sus documentos sin fines comerciales. Las publicaciones de CIPPEC son gratuitas y se pueden descargar en [www.cippec.org](http://www.cippec.org)

---

## ¿QUIÉNES SOMOS?

CIPPEC es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que produce conocimiento y ofrece recomendaciones para construir mejores políticas públicas.

## ¿QUÉ HACEMOS?

CIPPEC propone, apoya, evalúa y visibiliza políticas para el desarrollo con equidad y crecimiento, que anticipen los dilemas del futuro mediante la investigación aplicada, los diálogos abiertos y el acompañamiento a la gestión pública.

## ¿CÓMO NOS FINANCIAMOS?

CIPPEC promueve la transparencia y la rendición de cuentas en todas las áreas de la función pública y se rige por esos mismos estándares. El financiamiento de CIPPEC está diversificado por sectores: cooperación internacional, empresas, individuos y gobiernos. Los fondos provenientes de gobiernos se mantienen por debajo del 30 por ciento del presupuesto total.

